



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXVI - 18,257 - 21/12/2022

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

PUBLICOS								Resumen estadístico		Fuente: MAV
Especie	Plazo	Hora	Cantidad	\$	Precio	Efectivo	Var.	Valor Nominal	Valor Efectivo	
MIS20B	48 Hs.	14:37	4655535		111,290 %	5181144,90				
Totales:			4655535			5181144,90	s/c			
								PUBLICOS \$	4655535	5.181.144,90
								CAUCIONES \$	2354	24.160.210.673,38
								CAUCIONES U\$S	100	2.246.311,85
								PASE NO GARANT. \$	57	172.174.721,27
								Totales \$		24.337.566.539,55

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	22/12/2022	63,71	1543	20.912.876.986,85	20.949.380.832,35	
2	23/12/2022	64,11	53	175.663.701,91	176.280.758,52	
5	26/12/2022	64,99	15	7.592.747,95	7.660.340,11	
6	27/12/2022	65,00	5	11.124.994,00	11.243.863,80	
7	28/12/2022	65,53	709	2.957.286.755,29	2.994.452.149,76	
14	04/01/2023	67,96	28	20.445.412,35	20.978.379,92	
30	20/01/2023	68,00	1	203.003,00	214.348,92	
Totales:		\$	2354	24.085.193.601,35	24.160.210.673,38	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	22/12/2022	1,50	11	199.590,00	199.598,21	
7	28/12/2022	1,86	89	2.045.983,72	2.046.713,64	
Totales:		U\$S	100	2.245.573,72	2.246.311,85	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	28/12/2022	74,59	56	25.740.000,00	26.108.186,67	
30	20/01/2023	80,56	1	136.995.550,00	146.066.534,60	
Totales:		\$	57	162.735.550,00	172.174.721,27	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido Avalado \$								
10/01/2023	20	73,00	73,00	73,00	138.700,00	133.109,40	1	
13/01/2023	23	68,00	73,80	70,90	2.100.000,00	2.002.604,61	2	
14/01/2023	24	73,80	73,80	73,80	308.121,20	292.171,06	1	
15/01/2023	25	73,00	73,80	73,53	305.000,00	289.227,41	3	
17/01/2023	27	72,90	73,80	73,35	4.435.294,04	4.200.203,52	2	
19/01/2023	29	71,00	73,00	72,00	932.371,64	877.682,24	2	
20/01/2023	30	73,00	76,25	74,21	7.320.000,00	6.858.939,90	4	
21/01/2023	31	73,80	73,80	73,80	1.345.000,00	1.258.485,18	1	
22/01/2023	32	73,80	73,80	73,80	1.180.000,00	1.104.098,52	1	
23/01/2023	33	73,80	73,80	73,80	1.843.000,00	1.724.452,18	1	
24/01/2023	34	73,00	73,80	73,60	5.979.509,00	5.585.661,67	4	
25/01/2023	35	73,00	73,80	73,40	2.420.000,00	2.257.174,52	2	
26/01/2023	36	68,00	73,80	70,90	2.285.830,00	2.128.747,82	2	
28/01/2023	38	73,80	73,80	73,80	220.000,00	203.158,44	1	
29/01/2023	39	73,80	73,80	73,80	1.363.000,00	1.258.658,90	1	
30/01/2023	40	73,80	73,80	73,80	851.600,00	786.407,87	1	
10/02/2023	51	73,00	73,00	73,00	138.700,00	125.180,51	1	
11/02/2023	52	78,00	78,00	78,00	3.050.755,35	2.729.898,76	1	
17/02/2023	58	73,80	73,80	73,80	233.928,00	207.496,88	1	
20/02/2023	61	76,25	76,25	76,25	2.300.000,00	2.028.757,85	1	
24/02/2023	65	73,80	73,80	73,80	959.509,00	843.531,51	1	
25/02/2023	66	78,00	78,00	78,00	3.050.755,36	2.658.721,42	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
01/03/2023	70	69,00	69,00	69,00	2.160.000,00	1.904.393,83	1
07/03/2023	76	77,00	77,00	77,00	582.500,00	501.101,84	2
10/03/2023	79	73,00	77,00	75,00	405.700,00	346.782,22	2
13/03/2023	82	75,00	77,00	76,00	916.183,15	780.658,63	2
14/03/2023	83	77,00	77,00	77,00	582.500,00	494.815,91	2
16/03/2023	85	77,00	77,00	77,00	700.000,00	590.396,52	1
17/03/2023	86	77,00	77,00	77,00	267.000,00	224.794,13	1
20/03/2023	89	77,00	77,00	77,00	616.183,15	517.860,58	1
21/03/2023	90	72,00	72,00	72,00	3.970.000,00	3.365.813,43	1
22/03/2023	91	82,00	82,00	82,00	120.000,00	98.893,66	1
10/04/2023	110	73,00	73,00	73,00	138.700,00	113.502,45	1
11/04/2023	111	68,90	68,90	68,90	5.000.000,00	4.127.390,49	1
20/04/2023	120	82,00	82,00	82,00	550.000,00	430.923,45	1
10/05/2023	140	78,00	78,00	78,00	138.700,00	106.584,49	1
10/06/2023	171	78,00	78,00	78,00	138.700,00	101.105,41	1
30/06/2023	191	76,50	77,00	76,83	20.454.999,00	14.523.525,13	3
10/07/2023	201	78,00	78,00	78,00	138.700,00	96.879,78	1
10/08/2023	232	78,00	78,00	78,00	138.700,00	92.331,75	1
10/09/2023	263	83,00	83,00	83,00	138.700,00	86.546,71	1
10/10/2023	293	83,00	83,00	83,00	138.700,00	83.126,17	1
10/11/2023	324	83,00	83,00	83,00	138.700,00	79.548,56	1
30/11/2023	344	83,00	83,00	83,00	138.700,00	77.526,38	1
					80.334.438,89	68.298.871,69	63

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
30/12/2022	9	77,00	77,00	77,00	550.000,00	536.420,48	2
11/01/2023	21	80,00	80,00	80,00	3.000.000,00	2.856.025,04	1
12/01/2023	22	80,00	80,00	80,00	3.000.000,00	2.838.258,16	1
16/01/2023	26	77,00	80,00	78,50	1.769.780,00	1.670.475,63	2
17/01/2023	27	80,00	80,00	80,00	2.000.000,00	1.880.473,98	2
18/01/2023	28	80,00	80,00	80,00	2.000.000,00	1.876.606,68	2
19/01/2023	29	80,00	80,00	80,00	2.000.000,00	1.865.099,64	2
20/01/2023	30	80,00	80,00	80,00	2.000.000,00	1.861.295,26	2
25/01/2023	35	86,00	86,00	86,00	500.000,00	459.906,25	1
31/01/2023	41	77,00	77,00	77,00	769.780,00	707.126,64	1
30/03/2023	99	65,00	65,00	65,00	1.000.050,00	845.047,46	1
01/04/2023	101	65,00	65,00	65,00	1.000.051,00	842.512,67	1
03/04/2023	103	65,00	65,00	65,00	1.000.052,00	842.513,51	1
05/04/2023	105	65,00	65,00	65,00	1.000.053,00	834.997,93	1
07/04/2023	107	65,00	65,00	65,00	1.000.054,00	833.759,05	1
09/04/2023	109	65,00	65,00	65,00	1.000.055,00	833.759,88	1
11/04/2023	111	65,00	65,00	65,00	1.000.056,00	832.524,67	1
13/04/2023	113	65,00	65,00	65,00	1.000.057,00	827.617,74	1
15/04/2023	115	65,00	65,00	65,00	1.000.058,00	825.186,32	1
17/04/2023	117	65,00	65,00	65,00	1.000.059,00	825.187,15	1
19/04/2023	119	65,00	65,00	65,00	1.000.060,00	822.769,98	1
21/04/2023	121	65,00	65,00	65,00	1.000.061,00	817.977,06	1
23/04/2023	123	65,00	65,00	65,00	1.000.062,00	816.788,16	1
25/04/2023	125	65,00	65,00	65,00	1.000.063,00	815.602,71	1
27/04/2023	127	65,00	65,00	65,00	1.000.064,00	809.723,51	1
					32.590.415,00	28.977.655,56	31

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
30/12/2022	9	69,00	69,00	69,00	1.777.315,53	1.734.685,06	3
02/01/2023	12	68,00	68,00	68,00	474.836,64	463.608,42	1
03/01/2023	13	70,00	70,00	70,00	145.000,00	141.208,64	1
04/01/2023	14	69,00	69,00	69,00	63.683,70	61.814,04	1
06/01/2023	16	66,90	73,00	69,95	1.543.044,45	1.488.899,70	2
07/01/2023	17	73,00	73,00	73,00	1.033.515,45	993.764,86	1
09/01/2023	19	66,90	66,90	66,90	2.332.653,48	2.250.167,88	2
10/01/2023	20	66,90	72,00	69,97	2.085.833,68	2.004.577,83	3
11/01/2023	21	74,00	74,00	74,00	593.153,00	567.826,39	1
12/01/2023	22	73,00	77,00	75,00	7.846.120,80	7.450.604,75	2
13/01/2023	23	70,00	77,00	73,00	6.600.225,74	6.250.796,11	5
15/01/2023	25	69,00	73,00	71,33	2.495.975,10	2.369.342,06	3
16/01/2023	26	73,00	77,00	74,67	5.725.281,67	5.409.056,66	3
17/01/2023	27	66,90	77,00	71,98	7.342.937,27	6.933.381,72	5
18/01/2023	28	66,90	77,00	72,30	10.664.798,86	10.059.540,18	3
19/01/2023	29	66,90	75,00	70,20	1.611.342,34	1.519.894,62	4
20/01/2023	30	66,90	77,00	70,08	4.320.805,60	4.069.508,39	4
21/01/2023	31	72,00	72,00	72,00	1.200.000,00	1.124.576,36	1
22/01/2023	32	69,00	69,00	69,00	852.185,00	799.299,82	2
23/01/2023	33	75,00	75,00	75,00	100.000,00	93.469,91	1
24/01/2023	34	66,90	73,00	71,32	97.750.000,00	91.437.346,78	6
25/01/2023	35	69,50	69,50	69,50	1.500.000,00	1.403.774,17	1
26/01/2023	36	71,00	75,00	73,66	4.738.971,61	4.388.492,61	3
27/01/2023	37	66,90	72,00	70,30	3.503.136,45	3.258.307,01	3
28/01/2023	38	69,95	77,00	74,32	8.500.000,00	7.826.458,76	3
29/01/2023	39	69,95	77,00	73,48	6.500.000,00	5.983.768,94	2
30/01/2023	40	69,00	71,00	69,98	2.844.156,88	2.635.888,30	3
31/01/2023	41	69,50	75,00	72,25	1.400.000,00	1.290.934,62	2
01/02/2023	42	70,50	70,50	70,50	500.000,00	461.657,16	1
02/02/2023	43	66,80	66,80	66,80	2.000.000,00	1.844.701,41	1
03/02/2023	44	69,50	76,00	73,63	4.646.256,71	4.240.155,91	7
06/02/2023	47	66,90	75,00	69,45	4.015.949,29	3.685.678,30	4
07/02/2023	48	69,00	75,00	72,33	1.256.610,00	1.146.778,84	3
10/02/2023	51	70,00	76,00	72,99	6.294.344,70	5.681.606,63	7
11/02/2023	52	74,00	74,00	74,00	700.000,00	629.775,70	1
13/02/2023	54	69,00	69,50	69,25	650.000,00	588.535,62	2
14/02/2023	55	70,00	72,00	71,00	2.354.309,54	2.120.994,09	2
15/02/2023	56	69,00	77,00	72,30	3.756.288,00	3.373.780,88	5
16/02/2023	57	70,00	77,00	74,00	9.500.000,00	8.462.850,71	3
17/02/2023	58	66,80	78,00	71,64	17.246.486,67	15.357.131,29	9
18/02/2023	59	69,00	76,00	72,50	2.250.000,00	1.987.837,54	2
19/02/2023	60	77,00	77,00	77,00	500.000,00	440.523,32	1
20/02/2023	61	66,80	77,00	71,76	14.131.342,34	12.515.494,14	8
21/02/2023	62	73,00	78,00	75,21	37.650.000,00	33.304.916,32	19
22/02/2023	63	70,00	80,00	75,30	2.570.000,00	2.274.638,38	5
23/02/2023	64	77,00	80,00	78,33	890.000,00	778.562,75	3
24/02/2023	65	69,00	80,00	74,86	4.072.500,00	3.577.337,74	11
25/02/2023	66	70,00	76,00	73,00	6.300.000,00	5.539.658,13	3
26/02/2023	67	74,99	74,99	74,99	988.971,61	866.180,24	1
27/02/2023	68	73,00	80,00	76,67	9.780.000,00	8.547.303,83	12
28/02/2023	69	69,00	80,00	73,43	6.158.957,83	5.411.164,90	7
01/03/2023	70	70,00	77,00	73,14	2.972.609,49	2.605.026,00	7
02/03/2023	71	75,00	78,00	76,50	2.400.000,00	2.076.767,17	5
03/03/2023	72	74,00	78,00	75,67	5.530.000,00	4.798.379,14	3
04/03/2023	73	71,00	80,00	75,50	625.000,00	539.254,95	2
05/03/2023	74	71,00	78,00	74,50	650.000,00	561.913,60	2
06/03/2023	75	74,00	78,00	75,67	5.300.000,00	4.590.996,14	3
07/03/2023	76	72,00	78,00	74,88	6.350.000,00	5.492.184,20	4
08/03/2023	77	65,50	78,00	74,33	7.430.000,00	6.423.722,11	6
09/03/2023	78	70,00	78,00	73,92	6.401.852,00	5.499.706,70	6
10/03/2023	79	70,00	76,00	73,80	10.609.810,00	9.100.665,29	5
11/03/2023	80	70,00	80,00	76,00	1.138.558,00	970.655,55	3



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
13/03/2023	82	71,00	79,00	75,67	3.025.000,00	2.571.105,33	6
14/03/2023	83	75,50	79,00	77,31	5.450.000,00	4.623.583,98	8
15/03/2023	84	65,50	79,00	74,67	4.730.000,00	4.025.203,01	6
16/03/2023	85	75,50	79,00	77,50	12.500.000,00	10.530.744,46	8
17/03/2023	86	72,00	79,00	75,31	5.580.000,00	4.704.089,00	8
18/03/2023	87	65,50	80,00	74,08	14.125.000,00	11.881.047,88	5
19/03/2023	88	77,00	77,50	77,25	5.500.000,00	4.618.031,28	2
20/03/2023	89	69,50	78,00	75,88	16.310.000,00	13.742.450,35	12
21/03/2023	90	74,00	78,00	76,00	5.400.000,00	4.545.845,87	5
22/03/2023	91	77,50	79,00	78,10	6.500.000,00	5.406.521,43	5
23/03/2023	92	66,00	66,00	66,00	2.250.000,00	1.917.195,82	1
24/03/2023	93	71,00	81,00	77,29	4.100.000,00	3.398.137,73	7
25/03/2023	94	65,50	80,00	74,33	6.375.000,00	5.307.069,47	3
26/03/2023	95	77,00	77,00	77,00	3.000.000,00	2.490.390,96	2
27/03/2023	96	75,00	78,00	77,25	6.400.000,00	5.301.689,83	4
29/03/2023	98	70,00	78,00	74,50	6.080.000,00	5.078.103,62	6
30/03/2023	99	75,00	78,00	76,33	2.350.000,00	1.937.574,79	3
31/03/2023	100	72,00	81,00	77,44	5.072.500,00	4.157.953,86	9
01/04/2023	101	70,00	80,00	75,00	805.647,60	664.425,16	2
03/04/2023	103	66,50	78,00	75,10	5.400.000,00	4.430.433,02	5
04/04/2023	104	75,00	78,00	76,75	4.080.000,00	3.317.067,60	4
05/04/2023	105	71,00	78,00	75,60	3.210.000,00	2.612.726,35	5
06/04/2023	106	68,00	68,00	68,00	5.000.000,00	4.143.207,41	1
07/04/2023	107	73,00	81,00	77,40	2.750.000,00	2.226.854,72	5
08/04/2023	108	77,00	80,00	78,50	887.500,00	716.880,39	2
09/04/2023	109	70,00	70,00	70,00	326.910,67	269.533,31	1
10/04/2023	110	70,00	80,00	76,59	30.086.076,50	24.378.494,92	10
11/04/2023	111	76,00	79,00	76,99	17.475.264,00	14.128.894,50	5
12/04/2023	112	76,00	77,00	76,59	12.205.264,00	9.867.922,69	5
13/04/2023	113	70,00	76,97	74,99	11.261.964,00	9.062.686,92	4
14/04/2023	114	66,50	81,00	76,31	12.945.264,00	10.392.081,58	8
15/04/2023	115	80,00	80,00	80,00	375.000,00	297.942,97	1
16/04/2023	116	66,50	66,50	66,50	250.000,00	205.763,64	1
17/04/2023	117	76,00	76,97	76,49	8.000.000,00	6.416.051,72	2
18/04/2023	118	76,00	78,00	76,79	11.947.341,00	9.560.831,78	5
19/04/2023	119	76,00	78,00	76,99	10.687.341,00	8.538.583,83	4
20/04/2023	120	66,50	77,00	75,21	14.347.341,00	11.401.256,22	7
21/04/2023	121	66,50	81,00	74,57	11.637.341,00	9.304.213,94	6
22/04/2023	122	75,00	80,00	77,50	705.000,00	556.916,15	2
23/04/2023	123	66,50	66,50	66,50	250.000,00	203.626,22	1
24/04/2023	124	78,00	78,00	78,00	300.000,00	236.756,76	1
25/04/2023	125	66,50	76,00	69,67	1.210.000,00	966.976,46	3
26/04/2023	126	66,50	77,99	73,83	2.700.000,00	2.130.950,21	3
27/04/2023	127	66,50	77,00	71,50	2.210.000,00	1.742.815,69	4
28/04/2023	128	66,50	81,00	73,17	1.222.500,00	961.501,98	3
29/04/2023	129	66,50	66,50	66,50	200.000,00	160.989,76	1
30/04/2023	130	66,50	80,00	75,13	20.650.000,00	16.174.210,39	12
01/05/2023	131	77,99	77,99	77,99	1.500.000,00	1.168.058,06	1
02/05/2023	132	78,00	81,00	79,50	850.000,00	658.265,99	2
04/05/2023	134	68,00	68,00	68,00	600.000,00	477.998,95	1
05/05/2023	135	77,99	81,00	79,00	3.450.000,00	2.657.027,16	4
08/05/2023	138	79,00	79,00	79,00	5.000.000,00	3.843.642,72	1
09/05/2023	139	79,00	79,00	79,00	5.000.000,00	3.837.258,20	1
10/05/2023	140	77,00	77,00	77,00	6.000.000,00	4.624.448,34	2
13/05/2023	143	74,00	74,00	74,00	2.778.205,04	2.143.676,73	1
14/05/2023	144	77,00	77,00	77,00	50.000.000,00	38.226.299,70	10
15/05/2023	145	73,00	79,00	76,00	3.500.000,00	2.694.862,94	2
19/05/2023	149	80,00	81,00	80,50	1.050.000,00	786.323,20	2
20/05/2023	150	67,00	77,00	72,32	6.318.000,00	4.840.818,30	3
21/05/2023	151	76,00	76,00	76,00	950.000,00	720.474,57	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
22/05/2023	152	80,00	80,00	80,00	500.000,00	374.435,78	1
23/05/2023	153	74,00	74,00	74,00	2.500.000,00	1.902.230,56	1
24/05/2023	154	74,00	80,00	77,00	3.000.000,00	2.264.855,67	2
26/05/2023	156	72,00	81,00	76,50	1.022.500,00	766.235,88	2
29/05/2023	159	80,00	80,00	80,00	500.000,00	370.182,56	1
31/05/2023	161	72,00	81,00	77,47	17.757.010,30	13.229.490,50	17
01/06/2023	162	72,95	80,00	76,32	5.399.904,19	4.043.147,25	3
02/06/2023	163	80,00	81,00	80,50	1.000.000,00	732.007,73	2
06/06/2023	167	80,00	80,00	80,00	500.000,00	365.438,53	1
07/06/2023	168	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.724.033,80	2
08/06/2023	169	80,00	80,00	80,00	500.000,00	363.111,82	1
09/06/2023	170	81,00	81,00	81,00	500.000,00	361.293,13	1
12/06/2023	173	80,00	80,00	80,00	500.000,00	361.959,54	1
14/06/2023	175	74,00	80,00	77,00	3.000.000,00	2.203.355,54	2
15/06/2023	176	78,00	80,00	78,80	21.200.000,00	15.232.403,32	5
16/06/2023	177	67,50	80,00	75,83	4.750.000,00	3.440.743,92	3
17/06/2023	178	76,00	76,00	76,00	10.000.000,00	7.251.847,74	2
19/06/2023	180	67,50	67,50	67,50	3.874.962,76	2.899.172,72	2
20/06/2023	181	67,50	67,50	67,50	4.509.322,86	3.369.127,16	2
30/06/2023	191	72,00	81,00	78,25	19.298.500,00	13.688.080,47	8
01/07/2023	192	82,00	82,00	82,00	2.000.000,00	1.390.741,09	1
03/07/2023	194	76,00	76,00	76,00	2.000.000,00	1.422.447,38	2
05/07/2023	196	82,00	82,00	82,00	900.000,00	623.884,23	1
06/07/2023	197	76,00	82,00	78,00	2.700.000,00	1.894.979,03	3
07/07/2023	198	82,00	83,00	82,50	5.043.000,00	3.463.402,29	2
10/07/2023	201	76,00	82,00	78,00	2.700.000,00	1.889.347,16	3
11/07/2023	202	82,00	82,00	82,00	700.000,00	480.751,14	1
12/07/2023	203	82,00	82,00	82,00	900.000,00	617.156,38	1
18/07/2023	209	82,00	82,00	82,00	700.000,00	475.614,30	1
19/07/2023	210	82,00	82,00	82,00	900.000,00	610.572,10	1
24/07/2023	215	82,00	82,00	82,00	1.500.000,00	1.009.924,00	2
25/07/2023	216	82,00	82,00	82,00	800.000,00	537.812,65	1
27/07/2023	218	82,00	82,00	82,00	1.600.000,00	1.069.166,26	2
28/07/2023	219	72,00	82,00	78,50	10.015.000,00	6.740.309,40	4
31/07/2023	222	76,00	82,00	79,25	14.023.871,30	9.535.743,31	8
02/08/2023	224	82,00	82,00	82,00	800.000,00	531.392,17	1
03/08/2023	225	67,50	67,50	67,50	600.000,00	422.046,64	1
04/08/2023	226	82,00	82,00	82,00	800.000,00	528.239,08	1
15/08/2023	237	82,00	82,00	82,00	2.500.000,00	1.628.998,86	1
22/08/2023	244	80,00	80,00	80,00	9.000.000,00	5.855.614,97	2
30/08/2023	252	82,00	82,00	82,00	2.500.000,00	1.593.997,83	1
31/08/2023	253	87,00	87,00	87,00	2.000.000,00	1.242.088,08	4
16/09/2023	269	80,00	80,00	80,00	9.000.000,00	5.638.516,99	2
30/09/2023	283	87,00	87,00	87,00	2.000.000,00	1.189.273,72	4
11/10/2023	294	80,00	80,00	80,00	9.000.000,00	5.465.890,19	2
05/11/2023	319	80,00	80,00	80,00	9.000.000,00	5.283.049,21	2
06/11/2023	320	86,00	86,00	86,00	5.000.000,00	2.846.847,41	1
25/11/2023	339	86,00	86,00	86,00	5.000.000,00	2.768.843,31	1
07/12/2023	351	67,50	67,50	67,50	263.882,00	159.300,28	1
					977.292.232,65	801.353.122,17	594

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
27/12/2022	6	71,00	71,00	71,00	26.000,00	25.650,73	1
29/12/2022	8	71,00	71,00	71,00	509.400,00	498.728,58	2
30/12/2022	9	71,00	71,00	71,00	25.000,00	24.429,75	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
31/12/2022	10	71,00	71,00	71,00	65.639,90	64.020,96	1
02/01/2023	12	71,00	71,00	71,00	79.544,00	77.582,13	2
03/01/2023	13	71,00	71,00	71,00	2.399.758,06	2.336.138,29	2
04/01/2023	14	71,00	71,50	71,44	6.457.252,06	6.272.945,56	8
27/02/2023	68	77,00	77,00	77,00	9.000.000,00	7.856.408,29	5
28/02/2023	69	72,50	72,50	72,50	1.200.000,00	1.053.517,74	1
08/03/2023	77	72,50	72,50	72,50	2.400.000,00	2.078.045,30	2
16/03/2023	85	72,50	72,50	72,50	1.200.000,00	1.021.455,22	1
21/03/2023	90	79,00	79,00	79,00	1.000.000,00	833.942,61	1
05/04/2023	105	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.068.212,22	1
20/04/2023	120	79,00	79,00	79,00	1.500.000,00	1.182.607,57	1
21/04/2023	121	81,00	81,00	81,00	5.000.000,00	3.914.209,12	1
06/05/2023	136	79,00	79,00	79,00	1.500.000,00	1.151.177,46	1
12/05/2023	142	81,00	81,00	81,00	5.000.000,00	3.776.435,05	1
					42.362.594,02	36.235.506,58	32

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
27/12/2022	6	77,00	77,00	77,00	521.547,57	513.957,89	1
28/12/2022	7	78,00	84,00	80,00	54.885.375,00	53.841.815,55	3
29/12/2022	8	70,00	79,00	74,67	3.441.693,55	3.358.694,88	3
30/12/2022	9	62,00	78,00	69,72	383.955.445,88	375.962.816,71	12
31/12/2022	10	75,00	77,00	76,75	9.780.000,00	9.515.415,31	8
01/01/2023	11	75,00	75,00	75,00	472.136,88	458.934,65	1
03/01/2023	13	77,00	77,00	77,00	553.856,96	537.968,47	1
04/01/2023	14	75,00	77,00	75,67	20.912.591,66	20.230.517,04	3
05/01/2023	15	75,00	75,00	75,00	193.040,72	185.787,38	1
06/01/2023	16	75,00	75,00	75,00	8.585.169,19	8.246.280,93	3
07/01/2023	17	77,00	77,00	77,00	5.000.000,00	4.797.581,50	5
09/01/2023	19	69,00	87,00	78,91	21.285.081,71	20.446.064,55	11
10/01/2023	20	77,00	77,00	77,00	186.494,85	178.583,36	1
11/01/2023	21	69,00	83,00	77,00	34.355.895,10	32.879.531,39	3
12/01/2023	22	74,00	77,00	75,50	3.058.601,61	2.900.637,57	2
13/01/2023	23	74,00	79,00	75,75	7.503.609,42	7.096.021,05	4
14/01/2023	24	74,00	75,00	74,50	5.136.163,00	4.856.827,90	2
16/01/2023	26	72,00	72,00	72,00	144.035,81	136.752,34	1
17/01/2023	27	74,00	79,00	76,00	10.558.601,61	9.951.092,78	3
18/01/2023	28	68,00	83,00	78,47	114.358.000,00	107.505.164,80	17
19/01/2023	29	74,00	82,00	77,00	10.083.857,86	9.425.743,99	3
20/01/2023	30	72,60	86,00	77,23	11.206.800,06	10.459.791,58	7
21/01/2023	31	75,00	75,00	75,00	470.000,00	438.466,45	2
23/01/2023	33	72,60	86,00	76,51	24.350.106,69	22.727.556,98	7
24/01/2023	34	72,60	86,00	80,33	31.016.034,16	28.774.289,26	8
26/01/2023	36	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.615.579,16	1
27/01/2023	37	75,00	75,00	75,00	2.400.000,00	2.213.518,64	2
28/01/2023	38	74,00	75,00	74,50	833.452,62	767.800,58	2
29/01/2023	39	72,60	72,60	72,60	22.473.457,12	20.778.921,82	2
30/01/2023	40	75,00	84,00	78,67	24.094.729,00	22.121.616,73	3
31/01/2023	41	76,00	86,00	81,00	6.700.000,00	6.132.726,01	2
01/02/2023	42	80,00	86,00	85,00	28.000.000,00	25.429.644,41	6
02/02/2023	43	75,00	83,00	78,40	25.750.000,00	23.365.179,13	5
03/02/2023	44	75,00	83,00	78,25	17.400.000,00	15.740.583,64	4
04/02/2023	45	75,00	75,00	75,00	484.000,00	439.726,20	2
06/02/2023	47	75,00	83,00	80,00	6.500.000,00	5.855.750,05	3
07/02/2023	48	82,00	82,00	82,00	1.000.000,00	899.014,78	2
08/02/2023	49	82,00	82,00	82,00	250.000,00	224.753,69	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
09/02/2023	50	77,00	82,00	79,50	500.000,00	447.833,17	2
10/02/2023	51	74,00	82,00	76,20	5.408.000,00	4.864.372,25	5
11/02/2023	52	75,00	75,00	75,00	226.000,00	202.678,13	1
13/02/2023	54	75,00	82,00	77,67	6.585.660,27	5.896.717,35	3
14/02/2023	55	75,00	87,00	80,86	5.884.000,00	5.198.230,71	7
15/02/2023	56	75,00	86,00	79,50	13.130.000,00	11.589.227,00	4
16/02/2023	57	75,00	89,00	82,58	16.500.000,00	14.544.122,75	12
17/02/2023	58	74,00	89,00	81,23	134.500.000,00	118.884.587,93	13
18/02/2023	59	78,00	82,00	80,67	40.500.000,00	35.624.652,70	3
19/02/2023	60	82,00	87,00	84,50	15.000.000,00	13.047.895,54	2
20/02/2023	61	75,00	89,00	83,38	41.500.000,00	36.028.236,42	8
21/02/2023	62	75,00	89,00	82,27	39.550.000,00	34.493.509,14	11
22/02/2023	63	75,00	89,00	84,22	67.500.000,00	58.846.045,48	9
23/02/2023	64	77,00	86,00	81,60	9.700.000,00	8.468.855,68	5
24/02/2023	65	74,00	86,00	81,00	7.200.000,00	6.276.939,66	5
27/02/2023	68	77,00	82,00	78,67	7.700.000,00	6.719.828,88	3
28/02/2023	69	82,00	84,00	82,67	950.000,00	819.284,96	3
01/03/2023	70	76,00	82,00	79,00	5.200.000,00	4.520.290,42	2
02/03/2023	71	78,00	82,00	80,33	36.800.000,00	31.623.764,85	3
03/03/2023	72	76,00	82,00	79,00	41.700.000,00	35.810.287,70	4
05/03/2023	74	95,00	95,00	95,00	3.000.000,00	2.504.574,57	1
06/03/2023	75	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.309.123,54	1
07/03/2023	76	77,00	82,00	79,50	10.000.000,00	8.555.779,29	2
09/03/2023	78	76,00	76,00	76,00	1.000.000,00	854.160,82	1
10/03/2023	79	76,00	76,00	76,00	1.000.000,00	852.644,37	1
13/03/2023	82	76,00	85,00	79,33	6.366.679,14	5.413.389,98	3
14/03/2023	83	85,00	85,00	85,00	366.679,14	306.686,27	1
15/03/2023	84	84,00	85,00	84,33	1.866.679,14	1.558.262,80	3
16/03/2023	85	77,00	85,00	81,00	47.435.075,27	39.857.127,85	6
17/03/2023	86	77,00	90,00	84,57	9.950.000,00	8.232.326,07	7
20/03/2023	89	84,00	89,00	85,67	6.500.000,00	5.340.461,35	3
21/03/2023	90	77,00	89,00	83,40	24.900.000,00	20.548.969,29	5
22/03/2023	91	84,00	84,00	84,00	1.000.000,00	819.046,76	1
23/03/2023	92	87,00	87,00	87,00	10.000.000,00	8.122.121,10	1
24/03/2023	93	84,00	90,00	86,00	3.360.000,00	2.721.970,12	3
27/03/2023	96	87,00	87,00	87,00	10.000.000,00	8.106.427,40	1
28/03/2023	97	84,00	84,00	84,00	500.000,00	407.220,64	1
29/03/2023	98	84,00	84,00	84,00	500.000,00	406.458,80	1
05/04/2023	105	90,00	90,00	90,00	20.000.000,00	15.702.301,57	1
10/04/2023	110	80,00	80,00	80,00	4.000.000,00	3.211.614,61	1
12/04/2023	112	75,00	75,00	75,00	9.962.605,00	8.071.810,93	2
19/04/2023	119	75,00	75,00	75,00	9.962.605,00	7.978.827,92	2
20/04/2023	120	77,50	80,00	78,75	14.850.000,00	11.733.896,97	2
22/04/2023	122	75,00	75,00	75,00	2.079.153,78	1.651.558,50	1
26/04/2023	126	77,00	77,00	77,00	250.000,00	196.846,15	1
29/04/2023	129	75,00	75,00	75,00	5.078.760,50	3.982.271,93	3
02/05/2023	132	77,00	77,00	77,00	250.000,00	194.903,67	1
01/06/2023	162	75,00	75,00	75,00	50.000.000,00	37.282.941,78	1
06/06/2023	167	75,00	75,00	75,00	50.000.000,00	37.112.353,84	1
10/06/2023	171	76,00	76,00	76,00	50.000.000,00	36.646.586,35	1
15/06/2023	176	76,00	76,00	76,00	50.000.000,00	36.369.071,34	1
19/06/2023	180	80,00	80,00	80,00	17.500.000,00	12.490.222,92	1
22/06/2023	183	85,00	85,00	85,00	2.640.000,00	1.842.095,20	2
15/12/2023	359	107,85	107,85	107,85	20.000.000,00	9.663.536,82	2
					1.848.251.675,27	1.640.966.061,39	317

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
02/01/2023	12	73,00	73,00	73,00	3.634.036,56	3.541.945,96	1
10/01/2023	20	150,00	150,00	150,00	1.058.845,64	974.725,49	2
11/01/2023	21	71,00	71,00	71,00	60.633.705,00	58.037.139,29	2
15/01/2023	25	71,00	71,00	71,00	18.763.107,00	17.793.946,31	2
16/01/2023	26	80,00	80,00	80,00	230.881,98	217.982,21	1
22/01/2023	32	75,00	75,00	75,00	325.174,50	303.940,31	1
30/01/2023	40	72,00	72,00	72,00	2.261.009,61	2.091.829,33	2
01/02/2023	42	75,00	75,00	75,00	780.411,06	717.054,84	1
04/02/2023	45	75,00	75,00	75,00	792.220,01	721.098,01	1
13/02/2023	54	72,99	72,99	72,99	8.253.441,30	7.435.633,64	3
					96.732.832,66	91.835.295,39	16

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
FCEU\$								
11/01/2023	21	7,00	7,00	7,00	4.833,08	4.812,77	2	
21/01/2023	31	5,00	5,00	5,00	8.545,50	8.505,88	1	
					13.378,58	13.318,65	3	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés Pesos \$								
15/01/2023	25	77,00	77,00	77,00	265.000,00	251.220,72	1	
16/01/2023	26	75,00	75,00	75,00	4.200.000,00	3.986.996,10	1	
19/01/2023	29	75,00	75,00	75,00	18.000.000,00	16.987.718,16	4	
21/03/2023	90	73,00	73,00	73,00	50.000.000,00	42.372.881,36	5	
					72.465.000,00	63.598.816,34	11	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$								
04/01/2023	14	0,50	0,50	0,50	10.500,00	10.497,84	1	
04/02/2023	45	0,50	0,50	0,50	26.250,00	26.232,75	1	
23/02/2023	64	0,50	0,50	0,50	25.000,00	24.977,08	1	
02/03/2023	71	0,50	0,50	0,50	25.000,00	24.974,68	1	
09/03/2023	78	0,50	0,50	0,50	25.000,00	24.972,29	1	
16/03/2023	85	0,50	0,50	0,50	25.000,00	24.969,90	1	
04/04/2023	104	0,50	0,50	0,50	27.406,00	27.365,14	1	
23/05/2023	153	-0,45	0,00	-0,45	50.000,00	50.095,73	1	
22/06/2023	183	-0,45	0,00	-0,45	50.000,00	50.114,92	1	
30/06/2023	191	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	1	
04/07/2023	195	0,50	0,50	0,50	16.800,00	16.755,01	1	
30/08/2023	252	1,00	1,00	1,00	59.617,96	59.207,56	2	
09/09/2023	262	1,00	1,00	1,00	49.879,20	49.519,68	2	
19/09/2023	272	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	1	
					540.453,16	539.682,58	16	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$								
01/12/2023	345	1,00	1,00	1,00	150.000,00	148.583,37	1	
08/12/2023	352	1,00	1,00	1,00	150.000,00	148.551,12	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$D							
15/12/2023	359	1,00	1,00	1,00	150.000,00	148.526,94	1
07/06/2024	534	2,00	2,00	2,00	5.753,00	5.588,56	1
08/06/2024	535	2,00	2,00	2,00	21.747,00	21.124,27	1
21/08/2024	609	5,00	5,00	5,00	200.000,00	184.553,16	4
25/09/2024	644	5,00	5,00	5,00	49.000,00	45.016,36	1
					726.500,00	701.943,78	10

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
27/12/2022	6	75,44	75,44	75,44	64.867.286,00	63.942.174,13	1
28/12/2022	7	77,00	77,00	77,00	2.200.000,00	2.167.985,09	2
29/12/2022	8	75,39	76,08	75,74	65.832.088,00	64.625.218,78	2
30/12/2022	9	81,73	81,73	81,73	217.100.000,00	211.881.163,76	1
06/01/2023	16	70,00	70,00	70,00	48.000.000,00	46.312.450,43	1
07/01/2023	17	77,00	77,00	77,00	200.000,00	192.292,50	1
09/01/2023	19	77,00	77,00	77,00	1.030.625,00	990.907,26	1
17/01/2023	27	77,00	80,56	78,85	73.093.766,00	68.845.697,24	3
18/01/2023	28	79,00	79,00	79,00	5.000.000,00	4.704.699,54	1
19/01/2023	29	79,00	79,00	79,00	5.000.000,00	4.695.137,64	1
20/01/2023	30	55,00	79,00	67,00	315.000.000,00	299.981.834,43	2
02/02/2023	43	83,50	83,50	83,50	64.938.794,00	58.999.999,53	2
20/02/2023	61	79,00	79,00	79,00	23.500.000,00	20.640.822,02	1
24/02/2023	65	75,00	75,00	75,00	961.289.000,00	844.962.034,90	2
28/02/2023	69	77,00	79,00	78,50	250.000.000,00	217.946.407,45	4
					2.097.051.559,00	1.910.888.824,70	25

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarU\$S							
28/03/2023	97	4,00	4,00	4,00	50.000,00	49.468,72	1
29/03/2023	98	4,00	4,00	4,00	50.000,00	49.463,36	1
30/03/2023	99	4,00	4,00	4,00	50.000,00	49.447,27	1
31/03/2023	100	4,00	4,00	4,00	50.000,00	49.441,92	1
28/04/2023	128	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	1
05/04/2024	471	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.390,28	1
12/04/2024	478	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.381,83	1
19/04/2024	485	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.373,39	1
26/04/2024	492	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.364,98	1
03/05/2024	499	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.356,58	1
10/05/2024	506	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.348,19	1
17/05/2024	513	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.339,82	1
24/05/2024	520	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.331,46	1
31/05/2024	527	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.323,12	1
07/06/2024	534	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.314,79	1
14/06/2024	541	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.306,48	1
20/06/2024	547	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.298,18	1
					340.000,00	329.950,37	17

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoU\$D							
01/02/2023	42	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		21/12/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido No Garantizado U\$D								
18/02/2023	59	2,00	2,00	2,00	100.000,00	99.645,10	1	
24/02/2023	65	1,50	1,50	1,50	50.000,00	49.858,62	1	
20/03/2023	89	1,00	6,00	3,50	60.000,00	59.728,27	2	
23/03/2023	92	6,00	6,00	6,00	20.000,00	19.686,10	1	
27/03/2023	96	5,00	5,00	5,00	20.000,00	19.737,73	1	
20/04/2023	120	1,50	4,00	2,75	300.000,00	297.645,30	2	
24/04/2023	124	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	1	
15/05/2023	145	4,00	4,00	4,00	315.000,00	310.005,93	1	
13/06/2023	174	4,25	4,25	4,25	300.000,00	294.009,06	1	
30/11/2023	344	0,85	0,85	0,85	300.000,00	297.595,19	1	
15/12/2023	359	2,00	2,00	2,00	275.000,00	269.651,30	1	
25/03/2024	460	3,75	3,75	3,75	500.000,00	477.389,40	1	
09/04/2024	475	3,75	3,75	3,75	500.000,00	476.688,00	1	
20/05/2024	516	3,75	3,75	3,75	500.000,00	474.781,31	1	
24/06/2024	551	3,75	3,75	3,75	500.000,00	473.165,67	1	
22/07/2024	579	3,75	3,75	3,75	500.000,00	471.881,06	1	
26/08/2024	614	3,75	3,75	3,75	500.000,00	470.285,07	1	
					5.940.000,00	5.761.753,11	20	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292717	#UBI230530002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif Avalado	1293170	#UBI230930002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2023	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif Avalado	1292289	*ACE030300022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292300	*ACE030400009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292303	*ACE040400007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292305	*ACE050400016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292295	*ACE060300006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292297	*ACE070300013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292290	*ACE080300020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292286	*ACE090300017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292304	*ACE100400008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292299	*ACE130300009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292292	*ACE140300019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292287	*ACE160300020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292302	*ACE170200027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292291	*ACE200300007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292937	*ACE210200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292306	*ACE220200017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292294	*ACE220300015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292936	*ACE220300016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1292301	*ACE230200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292288	*ACE240200016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1293217	*ACE240300015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292293	*ACE280200023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292298	*ACE300300009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292296	*ACE310300014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1293085	*ACI050500087	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1293236	*ACI070700063	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293237	*ACI090600114	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293204	*ACI100200101	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293205	*ACI100300107	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293200	*ACI120500076	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293196	*ACI140400065	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293244	*ACI140600065	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293239	*ACI140700053	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293243	*ACI150400116	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292795	*ACI150500085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1293229	*ACI160200067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293228	*ACI160600062	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293235	*ACI160600063	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293232	*ACI170100153	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293199	*ACI170200081	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293224	*ACI170200082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	475.000,00
Ch Dif Avalado	1293197	*ACI170300081	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293231	*ACI170400036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293233	*ACI170500060	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293226	*ACI180100081	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2023	48hs	\$	475.000,00
Ch Dif Avalado	1293230	*ACI180300080	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293223	*ACI180400201	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	475.000,00
Ch Dif Avalado	1293225	*ACI190300068	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2023	48hs	\$	475.000,00
Ch Dif Avalado	1293201	*ACI210400080	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293238	*ACI230600074	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292316	*ACI240200079	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	472.500,00
Ch Dif Avalado	1293202	*ACI240200080	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293203	*ACI240300044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293245	*ACI250400108	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292320	*ACI260300091	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292317	*ACI260500097	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	472.500,00
Ch Dif Avalado	1292318	*ACI270100093	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	472.500,00
Ch Dif Avalado	1292314	*ACI280400087	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	472.500,00
Ch Dif Avalado	1293198	*ACI280400088	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293227	*ACI280400089	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1292315	*ACI280700059	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2023	48hs	\$	315.000,00
Ch Dif Avalado	1292313	*ACI300600197	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	472.500,00
Ch Dif Avalado	1292312	*ACI310300161	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	472.500,00
Ch Dif Avalado	1292506	*AFD050400007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292394	*AFD080800003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1292507	*AFD100400007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	1293193	*AFD100400008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292398	*AFD130700003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/07/2023	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1292396	*AFD150800007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1292392	*AFD200700012	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1292395	*AFD220800004	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1292393	*AFD240800016	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1292504	*AFD260300007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292397	*AFD270700008	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2023	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1292505	*AFD310300019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292418	*AGN230500007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1292419	*AGN290500003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1292426	*ALF050700003	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2023	48hs	\$	1.270.000,00
Ch Dif Avalado	1292427	*ALF050800004	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2023	48hs	\$	1.270.000,00
Ch Dif Avalado	1292470	*ALF310100004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292774	*ALN070400006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293148	*ALN070400007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292772	*ALN140400010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1293152	*ALN140400011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1293151	*ALN190100010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	1293153	*ALN190100011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	1292773	*ALN190300008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292530	*ALN220200018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado	1293155	*ALN230100011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292532	*ALN230200010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2023	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	1292527	*ALN240200013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292531	*ALN240200014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1293149	*ALN240200015	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292529	*ALN270200006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292533	*ALN270200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1292528	*ALN280200023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1293150	*ALN310300012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	250.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292663	*ARP020300056	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293121	*ARP030300060	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292639	*ARP030400018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292648	*ARP030400019	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293101	*ARP030400020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292645	*ARP040400039	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293120	*ARP040400040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292646	*ARP050400069	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293009	*ARP050400070	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif Avalado	1293097	*ARP050400071	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292666	*ARP060300027	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293110	*ARP060300028	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292621	*ARP070200059	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293105	*ARP070300065	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293102	*ARP080300070	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292667	*ARP090300052	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293111	*ARP090300053	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293122	*ARP100300108	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293104	*ARP100400034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292669	*ARP110200059	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1292650	*ARP110400044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293109	*ARP110400045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292637	*ARP120400063	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1292999	*ARP120400064	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif Avalado	1293116	*ARP120400065	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293007	*ARP130200046	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292661	*ARP130300029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293096	*ARP130300030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293119	*ARP130400087	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292662	*ARP140200076	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293005	*ARP140200077	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293107	*ARP140300062	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292642	*ARP140400086	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	390.000,00
Ch Dif Avalado	1293103	*ARP140400087	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292623	*ARP150200134	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293001	*ARP150200135	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292660	*ARP150300110	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293004	*ARP160200068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293008	*ARP170200086	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293106	*ARP170300068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293115	*ARP170400030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293002	*ARP180400063	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif Avalado	1293113	*ARP180400064	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293123	*ARP190400051	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292640	*ARP200300069	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	410.000,00
Ch Dif Avalado	1292643	*ARP200300070	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292658	*ARP200300071	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293098	*ARP200300072	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293003	*ARP200400097	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif Avalado	1293010	*ARP210200061	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	950.000,00
Ch Dif Avalado	1292657	*ARP210300057	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293013	*ARP210300058	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	950.000,00
Ch Dif Avalado	1293100	*ARP210300059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293011	*ARP210400056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	950.000,00
Ch Dif Avalado	1293012	*ARP210400057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293015	*ARP210400058	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1293014	*ARP210500053	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2023	48hs	\$	950.000,00
Ch Dif Avalado	1293118	*ARP220300075	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292668	*ARP230100044	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293016	*ARP230300077	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif Avalado	1293117	*ARP230300078	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292638	*ARP230400049	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2023	48hs	\$	250.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1293017	*ARP240100075	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292649	*ARP250200068	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292636	*ARP250400053	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1293006	*ARP250400054	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif Avalado	1292622	*ARP270200039	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1292665	*ARP270300039	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293112	*ARP270300040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292641	*ARP270400066	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1293000	*ARP270400067	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif Avalado	1293114	*ARP280300061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292647	*ARP290300058	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293108	*ARP290300059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292664	*ARP300300100	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293099	*ARP310300155	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292659	*ARP310500197	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292820	*AVR080500010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292823	*AVR110400016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292819	*AVR110500016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292832	*AVR130400017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292824	*AVR140400027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	1.125.000,00
Ch Dif Avalado	1292825	*AVR140400028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	1.125.000,00
Ch Dif Avalado	1292828	*AVR140400029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	1.125.000,00
Ch Dif Avalado	1292834	*AVR140400030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	1.125.000,00
Ch Dif Avalado	1292822	*AVR150500035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292831	*AVR170200024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	1.970.000,00
Ch Dif Avalado	1292830	*AVR170400019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292827	*AVR170600022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292835	*AVR170600023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292821	*AVR220500013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292833	*AVR240500026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292826	*AVR260400015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292829	*AVR290500007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292788	*AVU100500023	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292789	*AVU100500024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292787	*AVU270300006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	364.000,00
Ch Dif Avalado	1293165	*BIC100400001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292688	*BIN200300029	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	3.300.000,00
Ch Dif Avalado	1292686	*BIN210400030	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292685	*BIN250200037	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	3.300.000,00
Ch Dif Avalado	1292684	*BIN280200041	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	3.200.000,00
Ch Dif Avalado	1292689	*BIN290300029	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	3.200.000,00
Ch Dif Avalado	1292687	*BIN300400099	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292358	*BISO10600008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	3.756.904,19
Ch Dif Avalado	1293127	*BISO10600009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	1.143.000,00
Ch Dif Avalado	1292331	*BISO51100012	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292339	*BISO51100013	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292439	*BISO60200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	956.610,00
Ch Dif Avalado	1292441	*BISO70200006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	956.610,00
Ch Dif Avalado	1292694	*BISO70600004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292697	*BISO70600005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292333	*BIS111000016	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292340	*BIS111000017	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292693	*BIS140600007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292437	*BIS150100007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	946.288,00
Ch Dif Avalado	1292436	*BIS150200010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	946.288,00
Ch Dif Avalado	1292335	*BIS160900009	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292337	*BIS160900010	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292359	*BIS170200011	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292357	*BIS200500017	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292332	*BIS220800006	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292338	*BIS220800007	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292695	*BIS230500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292719	*BIS240500005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292334	*BIS280700017	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292336	*BIS280700018	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292438	*BIS300100014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	946.288,00
Ch Dif Avalado	1293126	*BIS300600070	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293128	*BIS300600071	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292440	*BIS301200025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	946.288,00
Ch Dif Avalado	1292457	*BIS301200026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292696	*BIS310500042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292698	*BIS310500043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293124	*BIS310700062	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293125	*BIS310700063	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293135	*BIS310700064	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	1.223.871,30
Ch Dif Avalado	1292743	*BMA061100003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292746	*BMA061100004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292745	*BMA151100007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292748	*BMA151100008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292744	*BMA251100005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292747	*BMA251100006	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292949	*BSA120100003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292948	*BSA130100001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292947	*BSA160100004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292944	*BSA170100005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292945	*BSA180100004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292950	*BSA280100001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292946	*BSA290100001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292670	*BST300400001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292378	*CMP020500014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292383	*CMP050500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292371	*CMP170200015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	1.770.000,00
Ch Dif Avalado	1292376	*CMP190400015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292683	*CMP200200006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1292691	*CMP200400029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292690	*CMP210300005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif Avalado	1292385	*CMP240400012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292374	*CMP300400058	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292377	*CMP300400059	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292379	*CMP300400060	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292381	*CMP300400061	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292382	*CMP300400062	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292373	*CMP310300028	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292384	*CMP310300029	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292372	*CMP310500056	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292375	*CMP310500057	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292380	*CMP310500058	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292386	*CMP310500059	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292387	*CMP310500060	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292475	*COF040300005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292369	*COF230100001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado	1292579	*CRE100200040	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1292577	*CRE100400024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1292892	*CRE100400025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292893	*CRE100400026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	2.975.264,00
Ch Dif Avalado	1292883	*CRE110400044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	2.975.264,00
Ch Dif Avalado	1292897	*CRE110400045	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292880	*CRE120400046	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292896	*CRE120400047	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	2.975.264,00
Ch Dif Avalado	1292578	*CRE130100039	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1292575	*CRE130300020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1292882	*CRE130400033	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	2.975.264,00
Ch Dif Avalado	1292889	*CRE130400034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292576	*CRE140300040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	250.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292580	*CRE140300041	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292884	*CRE140400039	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292890	*CRE140400040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	2.975.264,00
Ch Dif Avalado	1292581	*CRE170100048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	380.600,00
Ch Dif Avalado	1292887	*CRE170400013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292881	*CRE180400032	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	2.387.341,00
Ch Dif Avalado	1292898	*CRE180400033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293034	*CRE180400034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1292888	*CRE190400030	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	2.387.341,00
Ch Dif Avalado	1292891	*CRE190400031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292885	*CRE200400061	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	2.387.341,00
Ch Dif Avalado	1292886	*CRE200300062	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292894	*CRE210400035	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	2.387.341,00
Ch Dif Avalado	1292895	*CRE210400036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293277	*CRE240200038	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292566	*CRE260100041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	3.450.000,00
Ch Dif Avalado	1293030	*CUY060300008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1293029	*CUY200300020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	4.300.000,00
Ch Dif Avalado	1292423	*CVA160300007	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293023	*FDE020300007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293027	*FDE050300018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293019	*FDE080300006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293026	*FDE110300003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292461	*FDE140300004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1293022	*FDE140300005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292459	*FDE150300013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292464	*FDE160300005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292460	*FDE170300006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1293025	*FDE170300007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292806	*FDE180300012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292462	*FDE200300005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1293024	*FDE200300006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293018	*FDE210200007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292458	*FDE210300008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1292463	*FDE220300011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293021	*FDE240200011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293020	*FDE270200005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293188	*FED070200019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293187	*FED070300012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293182	*FED100100018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293183	*FED140200018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293180	*FED140300008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293081	*FED150300026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	396.500,00
Ch Dif Avalado	1293178	*FED170100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293080	*FED170300020	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	395.000,00
Ch Dif Avalado	1293185	*FED210200088	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293184	*FED240100018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293186	*FED280200033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292874	*FED280300014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	128.000,00
Ch Dif Avalado	1293181	*FED280300015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293179	*FED310100061	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292969	*FGC010300004	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1292968	*FGC070300003	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1292596	*FGC130200008	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292598	*FGC170200005	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292476	*FGC170300003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292967	*FGC170300004	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1292597	*FGC200100014	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292319	*FGC200200010	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292620	*FGC210100005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1292619	*FGC240200009	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292595	*FGC310100008	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	400.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292878	*FID270200009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292879	*FID270200010	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292391	*FIN130100008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292399	*FIN240100008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif Avalado	1292360	*FLR030200008	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1292362	*FLR030800002	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/08/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1292361	*FLR040500003	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1292987	*FLR150200005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1292356	*FLR190600001	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1292363	*FLR200300001	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1292355	*FLR250100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292307	*FTR290400028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2023	48hs	\$	3.370.000,00
Ch Dif Avalado	1292411	*GAR010300185	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	430.647,60
Ch Dif Avalado	1292406	*GAR010400152	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2023	48hs	\$	430.647,60
Ch Dif Avalado	1292370	*GAR020100073	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2023	48hs	\$	474.836,64
Ch Dif Avalado	1292552	*GAR020200082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293069	*GAR020600161	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292909	*GAR040300099	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292912	*GAR050300127	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292910	*GAR050400246	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1293071	*GAR050600141	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292535	*GAR060100085	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2023	48hs	\$	793.044,45
Ch Dif Avalado	1292547	*GAR060200051	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	2.603.390,63
Ch Dif Avalado	1292548	*GAR060200052	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	255.948,66
Ch Dif Avalado	1292561	*GAR060900099	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1293263	*GAR070500174	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	885.409,29
Ch Dif Avalado	1293059	*GAR080600176	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292534	*GAR090100056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2023	48hs	\$	1.166.326,74
Ch Dif Avalado	1292536	*GAR090100057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2023	48hs	\$	1.166.326,74
Ch Dif Avalado	1292410	*GAR090300081	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	351.852,00
Ch Dif Avalado	1292906	*GAR090300082	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292407	*GAR090400128	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2023	48hs	\$	326.910,67
Ch Dif Avalado	1292538	*GAR100100179	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292564	*GAR100100180	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif Avalado	1292933	*GAR100200243	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	1.560.812,50
Ch Dif Avalado	1292390	*GAR100300223	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	80.437,23
Ch Dif Avalado	1292934	*GAR100300224	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	1.560.812,50
Ch Dif Avalado	1292935	*GAR100400152	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	1.560.812,50
Ch Dif Avalado	1292554	*GAR100800280	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2023	48hs	\$	266.953,00
Ch Dif Avalado	1292558	*GAR100900226	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2023	48hs	\$	266.953,00
Ch Dif Avalado	1292557	*GAR101000138	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2023	48hs	\$	266.953,00
Ch Dif Avalado	1293246	*GAR101000139	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292556	*GAR101100217	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	266.953,00
Ch Dif Avalado	1292404	*GAR101200238	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292409	*GAR110300106	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	363.558,00
Ch Dif Avalado	1293248	*GAR121000149	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292911	*GAR130200071	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292904	*GAR130300055	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292408	*GAR130400140	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	286.700,00
Ch Dif Avalado	1292413	*GAR140200108	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	354.309,54
Ch Dif Avalado	1292514	*GAR140400142	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292513	*GAR140500191	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292512	*GAR140600180	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292510	*GAR140700147	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292511	*GAR140800150	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293206	*GAR150200281	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	1292794	*GAR150500281	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292366	*GAR150600363	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292367	*GAR150600364	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292368	*GAR150600365	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1292555	*GAR150800199	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1292793	*GAR150800200	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	2.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1293060	*GAR151200328	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293207	*GAR160100075	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1292537	*GAR170100081	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292389	*GAR170200138	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	82.238,73
Ch Dif Avalado	1292549	*GAR170200139	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	664.798,86
Ch Dif Avalado	1292388	*GAR170300102	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	97.887,22
Ch Dif Avalado	1293249	*GAR171000083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292543	*GAR180100143	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2023	48hs	\$	664.798,86
Ch Dif Avalado	1292913	*GAR180200139	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292903	*GAR180300144	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1293267	*GAR180400129	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292541	*GAR190100088	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	540.671,17
Ch Dif Avalado	1292542	*GAR190100089	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	540.671,17
Ch Dif Avalado	1293260	*GAR190400128	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293250	*GAR191000140	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292560	*GAR191100126	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292539	*GAR200100289	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	1.065.566,00
Ch Dif Avalado	1292720	*GAR200100290	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	2.355.239,60
Ch Dif Avalado	1292550	*GAR200200151	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	540.671,17
Ch Dif Avalado	1292551	*GAR200200152	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	540.671,17
Ch Dif Avalado	1293276	*GAR200400333	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292559	*GAR200600224	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	2.209.322,86
Ch Dif Avalado	1292562	*GAR200600225	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	2.300.000,00
Ch Dif Avalado	1293273	*GAR210400136	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293266	*GAR210600138	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293264	*GAR220600208	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293268	*GAR230600179	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293247	*GAR231000119	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292540	*GAR240100095	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292914	*GAR240200145	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1292905	*GAR240300083	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1293274	*GAR240400086	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293251	*GAR240800163	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	1.520.904,44
Ch Dif Avalado	1293254	*GAR240800164	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	1.359.899,40
Ch Dif Avalado	1293257	*GAR240800165	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	1.520.904,44
Ch Dif Avalado	1293258	*GAR240800166	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	1.237.061,93
Ch Dif Avalado	1293271	*GAR250400138	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293252	*GAR250800187	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2023	48hs	\$	1.663.642,36
Ch Dif Avalado	1293253	*GAR250800188	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2023	48hs	\$	1.663.642,36
Ch Dif Avalado	1293255	*GAR250800189	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2023	48hs	\$	1.663.642,36
Ch Dif Avalado	1292563	*GAR260100101	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1293275	*GAR260400161	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293262	*GAR260600133	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292721	*GAR270100139	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	2.355.239,60
Ch Dif Avalado	1293272	*GAR270400144	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293269	*GAR270600110	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292918	*GAR280100135	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292412	*GAR280200377	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	458.957,83
Ch Dif Avalado	1292908	*GAR280200378	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1293265	*GAR280600158	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292917	*GAR290100215	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292907	*GAR290300149	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1293270	*GAR290600161	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292915	*GAR300100168	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1293082	*GAR300100169	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	397.868,88
Ch Dif Avalado	1292341	*GAR300400615	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292342	*GAR300400616	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292346	*GAR300400617	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292348	*GAR300400618	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292324	*GAR300600708	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292326	*GAR300600709	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292328	*GAR300600710	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292329	*GAR300600711	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293070	*GAR300600712	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293261	*GAR300600713	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292351	*GAR300900500	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292352	*GAR300900501	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292353	*GAR300900502	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292354	*GAR300900503	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293138	*GAR310300368	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	3.809.062,50
Ch Dif Avalado	1292321	*GAR310500843	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292323	*GAR310500844	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292327	*GAR310500845	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292330	*GAR310800384	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292322	*GAR310700410	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292325	*GAR310700411	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292347	*GAR310700412	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292350	*GAR310700413	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292343	*GAR310800383	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292344	*GAR310800384	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292345	*GAR310800385	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292349	*GAR310800386	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292453	*INP011000025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1293139	*INP020300013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1292431	*INP030200024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292433	*INP030200025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292435	*INP030200026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292455	*INP051100020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292451	*INP081000013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292432	*INP100200033	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292449	*INP151000024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292730	*INP160300019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1293140	*INP160300020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1292456	*INP170900013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1293129	*INP180400023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292729	*INP200300010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292731	*INP220300014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292454	*INP221000014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292726	*INP240300010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292450	*INP240900016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292434	*INP270300007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292728	*INP270300008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292727	*INP290300014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292452	*INP291000015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1292763	*MIL010600010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292757	*MIL020600006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292755	*MIL060600007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292465	*MIL080500005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292756	*MIL080600014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292467	*MIL090500006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292468	*MIL100400001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292466	*MIL110400006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292760	*MIL120600004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292759	*MIL140600006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293087	*MIL160200013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292761	*MIL160600006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292753	*MIL190500009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293088	*MIL210200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292762	*MIL220500005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292754	*MIL240500011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292758	*MIL290500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292764	*MIL310500022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292704	*MOV010300016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292710	*MOV020300023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292766	*MOV060100016	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1292768	*MOV070100022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2023	48hs	\$	1.033.515,45
Ch Dif Avalado	1292706	*MOV070300015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292707	*MOV080300016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292708	*MOV090300021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292705	*MOV140300023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292417	*MOV150100025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292765	*MOV150100026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	1.049.687,10
Ch Dif Avalado	1292709	*MOV150300030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292767	*MOV160100019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	430.215,35
Ch Dif Avalado	1292703	*MOV160300020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292415	*MOV170100038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292702	*MOV170300022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292416	*MOV190100030	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292400	*MOV200200016	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292401	*MOV200200017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292653	*MOV200300017	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292701	*MOV200300018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292405	*MOV210200030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292469	*NEU120100011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	2.846.120,80
Ch Dif Avalado	1292522	*NEU210200005	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	4.900.000,00
Ch Dif Avalado	1292523	*NEU210200006	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	4.900.000,00
Ch Dif Avalado	1292524	*NEU210200007	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	4.900.000,00
Ch Dif Avalado	1292525	*NEU210200008	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	4.900.000,00
Ch Dif Avalado	1292545	*NEU210200009	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	4.900.000,00
Ch Dif Avalado	1292546	*NEU210200010	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	4.900.000,00
Ch Dif Avalado	1293171	*NEU220300003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	1.930.040,00
Ch Dif Avalado	1292403	*NEU260100008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	988.971,61
Ch Dif Avalado	1292402	*NEU260200005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2023	48hs	\$	988.971,61
Ch Dif Avalado	1292791	*NOV100400014	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292364	*NOV130300009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1293031	*NOV150200035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	1.350.000,00
Ch Dif Avalado	1292785	*NOV160300018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292781	*NOV190300027	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292723	*NOV200200015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292751	*NOV200300007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	4.400.000,00
Ch Dif Avalado	1292724	*NOV210200016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292780	*NOV220300017	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292735	*NOV230200022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292736	*NOV240200021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292771	*NOV250300022	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292734	*NOV270200007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292814	*NOV270200008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292816	*NOV270200009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292845	*NOV270200010	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1293035	*NOV280200037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	1.350.000,00
Ch Dif Avalado	1292517	*POT030200019	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292518	*POT100200039	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292521	*POT100300019	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	1.718.997,50
Ch Dif Avalado	1292779	*POT160600044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	3.050.000,00
Ch Dif Avalado	1292519	*POT170200038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292971	*POT190200021	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292778	*POT190600011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2023	48hs	\$	3.274.962,76
Ch Dif Avalado	1292974	*POT200100083	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292975	*POT200400074	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292973	*POT200500079	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293028	*POT200500080	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	818.000,00
Ch Dif Avalado	1292972	*POT210300028	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292520	*POT220200038	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1292516	*POT270200030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1292420	*RIG020300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1292867	*RIG210200015	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	400.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292868	*RIG210200016	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292869	*RIG210200017	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292870	*RIG210200018	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292871	*RIG210200019	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292872	*RIG210200020	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292873	*RIG210200021	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293033	*TRD110100004	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	593.153,00
Ch Dif Avalado	1293032	*TRD160100008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	295.066,32
Ch Dif Avalado	1293213	*TRD220200008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292508	ACEN110200031	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2023	48hs	\$	3.050.755,35
Ch Dif Avalado	1292509	ACEN250200034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	3.050.755,36
Ch Dif Avalado	1292602	AGAY300600420	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	6.578.000,00
Ch Dif Avalado	1292699	ALNZ150100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	1292680	ALNZ190100009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	34.400,00
Ch Dif Avalado	1292955	ARPY100100158	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292956	ARPY100200130	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292957	ARPY100300157	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292958	ARPY100400138	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292959	ARPY100500166	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1293157	ARPY100500167	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292960	ARPY100600141	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292961	ARPY100700167	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292962	ARPY100800185	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292963	ARPY100900162	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292964	ARPY101000176	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292965	ARPY101100132	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1292862	ARPY190100063	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	897.971,64
Ch Dif Avalado	1292930	ARPY200100223	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293158	ARPY200500184	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292931	ARPY240100108	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292977	ARPY240800090	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	870.000,00
Ch Dif Avalado	1292932	ARPY250100138	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292978	ARPY280800134	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2023	48hs	\$	870.000,00
Ch Dif Avalado	1293156	ARPY300400354	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293159	ARPY300500312	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1293218	ARPY300500313	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1292966	ARPY301100331	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	138.700,00
Ch Dif Avalado	1293161	BIND170100021	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	4.127.172,84
Ch Dif Avalado	1292970	BMAR110400002	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292588	CREC070300030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	162.500,00
Ch Dif Avalado	1292592	CREC070300031	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1292590	CREC100300091	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	267.000,00
Ch Dif Avalado	1292589	CREC140300102	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	162.500,00
Ch Dif Avalado	1292593	CREC140300103	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1292587	CREC160300070	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1292591	CREC170300057	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	267.000,00
Ch Dif Avalado	1292752	DOMA210300055	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	3.970.000,00
Ch Dif Avalado	1293163	GARA010300928	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	2.160.000,00
Ch Dif Avalado	1293162	GARA051201428	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	2.619.923,49
Ch Dif Avalado	1293164	GARA260100968	CHUBUT	083	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	1.865.830,00
Ch Dif Avalado	1292633	INPY130100024	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1292644	INPY200100067	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	2.300.000,00
Ch Dif Avalado	1292652	INPY200200055	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	2.300.000,00
Ch Dif Avalado	1293241	MOVI140400011	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1293242	MOVI170200008	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1292601	NEUQ130300001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	616.183,15
Ch Dif Avalado	1292600	NEUQ200300002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	616.183,15
Ch Dif Avalado	1292848	POTE130100025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1292815	POTE130300032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1292838	POTE140100039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2023	48hs	\$	308.121,20
Ch Dif Avalado	1292849	POTE150100105	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1292853	POTE150100106	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	150.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1292852	POTE170100029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	308.121,20
Ch Dif Avalado	1292859	POTE170200024	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	233.928,00
Ch Dif Avalado	1292850	POTE200100088	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	2.600.000,00
Ch Dif Avalado	1292860	POTE200100089	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1292856	POTE210100024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	\$	1.345.000,00
Ch Dif Avalado	1292855	POTE220100025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2023	48hs	\$	1.180.000,00
Ch Dif Avalado	1292854	POTE230100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	1.843.000,00
Ch Dif Avalado	1292839	POTE240100047	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	959.509,00
Ch Dif Avalado	1292841	POTE240100048	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1292851	POTE240100049	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	2.600.000,00
Ch Dif Avalado	1292840	POTE240200033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	959.509,00
Ch Dif Avalado	1292842	POTE250100048	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1292843	POTE260100037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1292837	POTE280100034	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2023	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado	1292857	POTE290100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2023	48hs	\$	1.363.000,00
Ch Dif Avalado	1292858	POTE300100085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	851.600,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1292631	#MAV170130007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	24hs	\$	67.893.766,00
Ch Dif No Garantizado	1292582	#MAV200130016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	24hs	\$	310.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292976	#MAV200230009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	24hs	\$	23.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292943	#MAV240230009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	24hs	\$	242.290.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293141	#MAV280230010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	24hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293142	#MAV280230011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	24hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293143	#MAV280230012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	24hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293144	#MAV280230013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	24hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292471	#UMV010230021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292776	#UMV180230004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2023	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292570	#UMV200330027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292777	#UMV200430012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293154	#UMV200430013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292585	#UMV200540017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2024	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292569	#UMV240230017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293079	#UMV240430007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293189	#UMV280330027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293190	#UMV290330031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292584	#UMV290440008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2024	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293191	#UMV300330012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293145	#UMV301130058	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	USD	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293192	#UMV310330033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293278	%EVA100100003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	352.401,04
Ch Dif No Garantizado	1293279	%EVA100100004	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	1.121.763,36
Ch Dif No Garantizado	1292863	%NIL130200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	892.522,82
Ch Dif No Garantizado	1292864	%NIL130200002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	2.362.790,74



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1292865	%NIL130200003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	4.998.127,74
Ch Dif No Garantizado	1292365	%SGA040200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2023	48hs	\$	792.220,01
Ch Dif No Garantizado	1292430	%U2J100100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	U\$S	39.394,93
Ch Dif No Garantizado	1292769	%USL210100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	U\$S	8.545,50
Ch Dif No Garantizado	1292308	%YFP110100022	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	24.501.048,00
Ch Dif No Garantizado	1292310	%YFP110100025	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	36.132.657,00
Ch Dif No Garantizado	1292309	%YFP150100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	7.311.183,00
Ch Dif No Garantizado	1292311	%YFP150100003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	11.451.924,00
Ch Dif No Garantizado	1292604	*MAV010100093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/12/2022	01/01/2023	48hs	\$	472.136,88
Ch Dif No Garantizado	1292681	*MAV010200317	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292742	*MAV010200318	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292725	*MAV010200319	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292722	*MAV010200320	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292812	*MAV010200321	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292919	*MAV010200322	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292866	*MAV010300222	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292992	*MAV010300223	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	01/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291949	*MAV010600317	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	19/12/2022	01/06/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292274	*MAV020200314	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	02/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292489	*MAV020200315	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/10/2022	02/02/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292818	*MAV020200316	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	02/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293039	*MAV020200317	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	02/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293043	*MAV020200318	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	02/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292677	*MAV020300295	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	21/12/2022	02/03/2023	48hs	\$	31.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292259	*MAV020500241	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/12/2022	02/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Garantizado	1291763	*MAV030100286	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	14/11/2022	03/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Garantizado	1291765	*MAV030100287	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	23/11/2022	03/01/2023	48hs	\$	1.199.758,06
Ch Dif No Garantizado	1293054	*MAV030100288	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	23/11/2022	03/01/2023	48hs	\$	553.856,96
Ch Dif No Garantizado	1292275	*MAV030200295	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	03/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292836	*MAV030200296	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	03/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292988	*MAV030200297	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	03/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292989	*MAV030200298	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	03/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293040	*MAV030200299	CMF	319	0	Sin Inf.	21/12/2022	03/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293056	*MAV030300296	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	03/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293160	*MAV030300297	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	21/12/2022	03/03/2023	48hs	\$	31.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292414	*MAV040100376	HSBC	150	0	Sin Inf.	20/12/2022	04/01/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292605	*MAV040100377	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	14/12/2022	04/01/2023	48hs	\$	41.800,00
Ch Dif No Garantizado	1292606	*MAV040100378	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	15/12/2022	04/01/2023	48hs	\$	870.791,66
Ch Dif Garantizado	1291863	*MAV040100379	CREDESCOOP	191	0	Sin	18/11/2022	04/01/2023	48hs	\$	970.100,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif Garantizado	1291866	*MAV040100380	HSBC	150	0	Sin Inf.	02/11/2022	04/01/2023	48hs	\$	450.918,31
Ch Dif Garantizado	1291862	*MAV040100381	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	28/11/2022	04/01/2023	48hs	\$	826.133,75
Ch Dif Garantizado	1291865	*MAV040100382	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	18/11/2022	04/01/2023	48hs	\$	970.100,00
Ch Dif Garantizado	1291872	*MAV040100383	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/10/2022	04/01/2023	48hs	\$	1.660.000,00
Ch Dif Garantizado	1291867	*MAV040100384	GALICIA	007	0	Sin Inf.	28/10/2022	04/01/2023	48hs	\$	305.000,00
Ch Dif Garantizado	1291864	*MAV040100385	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	14/11/2022	04/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292491	*MAV040200210	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	04/02/2023	48hs	\$	258.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292490	*MAV040200211	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	04/02/2023	48hs	\$	226.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292608	*MAV050100372	GALICIA	007	0	Sin Inf.	15/12/2022	05/01/2023	48hs	\$	193.040,72
Ch Dif No Garantizado	1292205	*MAV050400250	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	05/04/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292916	*MAV050400251	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	05/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292443	*MAV060100430	BAPRO	014	0	Sin Inf.	16/12/2022	06/01/2023	48hs	\$	5.143.296,99
Ch Dif No Garantizado	1292442	*MAV060100431	BAPRO	014	0	Sin Inf.	16/12/2022	06/01/2023	48hs	\$	3.420.621,60
Ch Dif No Garantizado	1292607	*MAV060100432	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/12/2022	06/01/2023	48hs	\$	21.250,60
Ch Dif No Garantizado	1292279	*MAV060200126	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	06/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292492	*MAV060200127	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/10/2022	06/02/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292817	*MAV060200128	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	06/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293038	*MAV060200129	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	06/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292875	*MAV060300086	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	06/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Garantizado	1292265	*MAV060500263	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	06/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291960	*MAV060600255	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	19/12/2022	06/06/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293130	*MAV070100267	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	07/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293093	*MAV070100268	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	07/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293091	*MAV070100269	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	07/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293095	*MAV070100270	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	07/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293090	*MAV070100271	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	07/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292573	*MAV070300220	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	07/12/2022	07/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293062	*MAV070300221	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	07/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292276	*MAV080200362	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	08/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292473	*MAV090100243	GALICIA	007	0	Sin Inf.	23/11/2022	09/01/2023	48hs	\$	1.221.500,55
Ch Dif No Garantizado	1292472	*MAV090100244	GALICIA	007	0	Sin Inf.	23/11/2022	09/01/2023	48hs	\$	5.052.092,07
Ch Dif No Garantizado	1292479	*MAV090100245	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	09/01/2023	48hs	\$	226.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292480	*MAV090100246	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	09/01/2023	48hs	\$	244.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292924	*MAV090100247	BMR	065	0	Sin Inf.	01/12/2022	09/01/2023	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292923	*MAV090100248	BMR	065	0	Sin Inf.	13/12/2022	09/01/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292925	*MAV090100249	BMR	065	0	Sin Inf.	02/12/2022	09/01/2023	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292262	*MAV090200308	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/12/2022	09/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292844	*MAV090200309	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	09/02/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1293055	*MAV100100405	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	05/12/2022	10/01/2023	48hs	\$	186.494,85
Ch Dif No Garantizado	1292280	*MAV100200406	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	10/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292493	*MAV100200407	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	10/02/2023	48hs	\$	258.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292990	*MAV100200408	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	20/12/2022	10/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292991	*MAV100200409	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	20/12/2022	10/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292809	*MAV100400083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	10/04/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292926	*MAV100400084	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	10/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292613	*MAV100500377	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	10/05/2023	48hs	\$	55.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291952	*MAV100600368	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	19/12/2022	10/06/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292494	*MAV110200284	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	11/02/2023	48hs	\$	226.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292206	*MAV110400268	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	11/04/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292204	*MAV110400269	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	11/04/2023	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292609	*MAV120400283	MACRO	285	0	Sin Inf.	19/12/2022	12/04/2023	48hs	\$	4.975.264,00
Ch Dif No Garantizado	1292611	*MAV120400284	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	19/12/2022	12/04/2023	48hs	\$	4.987.341,00
Ch Dif Garantizado	1292629	*MAV120500312	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	12/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292952	*MAV130100387	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	13/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292954	*MAV130100388	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	13/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292277	*MAV130200141	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	13/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292495	*MAV130200142	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	13/02/2023	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292618	*MAV130200143	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	21/12/2022	13/02/2023	48hs	\$	6.205.660,27
Ch Dif No Garantizado	1292876	*MAV130300088	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	13/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293073	*MAV130300089	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	13/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292278	*MAV140200283	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	14/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292498	*MAV140200284	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	14/02/2023	48hs	\$	244.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292497	*MAV140200285	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	14/02/2023	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292496	*MAV140200286	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	14/02/2023	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292846	*MAV140200287	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	14/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292938	*MAV140200288	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	14/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292939	*MAV140200289	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	14/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292503	*MAV150200359	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	15/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292499	*MAV150200360	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	15/02/2023	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292267	*MAV150300403	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	15/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292281	*MAV150600393	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	19/12/2022	15/06/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292586	*MAV151200511	FRANCES	017	0	Sin Inf.	21/12/2022	15/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292583	*MAV151200512	FRANCES	017	0	Sin Inf.	21/12/2022	15/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292798	*MAV160100233	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	16/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292940	*MAV160200284	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	16/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293094	*MAV160200285	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	16/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292877	*MAV160300270	HSBC	150	0	Sin	21/12/2022	16/03/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1293077	*MAV160300271	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	16/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291521	*MAV170100339	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	17/01/2023	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292739	*MAV170200372	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	21/12/2022	17/02/2023	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292941	*MAV170200373	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	17/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292951	*MAV170200374	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	17/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293049	*MAV170200375	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	17/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293132	*MAV170200376	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	17/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292268	*MAV170300248	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	17/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292153	*MAV170300249	GALICIA	007	146	2000	15/12/2022	17/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293050	*MAV170300250	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	17/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291522	*MAV180100472	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	18/01/2023	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292481	*MAV180100473	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	18/01/2023	48hs	\$	258.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292927	*MAV180100474	CMF	319	0	Sin Inf.	21/12/2022	18/01/2023	48hs	\$	36.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293146	*MAV180200249	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	18/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292928	*MAV180400288	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	18/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291523	*MAV190100386	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	19/01/2023	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291516	*MAV190100387	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	19/01/2023	48hs	\$	3.680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292572	*MAV190100388	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	28/11/2022	19/01/2023	48hs	\$	1.172.300,43
Ch Dif No Garantizado	1292671	*MAV190200117	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	19/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293147	*MAV190200118	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	19/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292612	*MAV190400280	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	19/12/2022	19/04/2023	48hs	\$	4.987.341,00
Ch Dif No Garantizado	1292610	*MAV190400281	MACRO	285	0	Sin Inf.	19/12/2022	19/04/2023	48hs	\$	4.975.264,00
Ch Dif Garantizado	1292782	*MAV190600083	FRANCES	017	0	Sin Inf.	20/12/2022	19/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292783	*MAV190600084	FRANCES	017	0	Sin Inf.	20/12/2022	19/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292805	*MAV190600085	FRANCES	017	0	Sin Inf.	20/12/2022	19/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292804	*MAV190600086	FRANCES	017	0	Sin Inf.	20/12/2022	19/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293092	*MAV190600087	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	19/06/2023	48hs	\$	17.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292448	*MAV200100485	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	1.549.594,21
Ch Dif No Garantizado	1291517	*MAV200100486	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	3.680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291524	*MAV200100487	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	5.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292813	*MAV200100488	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292922	*MAV200100489	BMR	065	0	Sin Inf.	07/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292801	*MAV200100490	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292982	*MAV200100491	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292980	*MAV200100492	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292682	*MAV200200125	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292501	*MAV200200134	MACRO	285	0	Sin Inf.	02/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292500	*MAV200200135	MACRO	285	0	Sin Inf.	02/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292792	*MAV200200136	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292790	*MAV200200137	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292953	*MAV200200138	SUPERVIL.	027	0	Sin	21/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1292979	*MAV200200139	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293131	*MAV200200140	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292269	*MAV200300112	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	20/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292796	*MAV200300113	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292800	*MAV200300114	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293047	*MAV200300115	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292264	*MAV200400382	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292810	*MAV200400383	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/04/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292929	*MAV200400384	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292998	*MAV200400385	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	20/04/2023	48hs	\$	10.850.000,00
Ch Dif Garantizado	1292807	*MAV200600187	FRANCES	017	0	Sin Inf.	20/12/2022	20/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292808	*MAV200600188	FRANCES	017	0	Sin Inf.	20/12/2022	20/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292482	*MAV210100291	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	21/01/2023	48hs	\$	244.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292483	*MAV210100292	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	21/01/2023	48hs	\$	226.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292272	*MAV210200272	JULIO	305	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292285	*MAV210200273	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	5.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292502	*MAV210200274	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292672	*MAV210200275	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	5.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292261	*MAV210200276	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292901	*MAV210200277	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292983	*MAV210200278	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292981	*MAV210200279	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293133	*MAV210200280	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292263	*MAV210300248	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292700	*MAV210300249	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292775	*MAV210300250	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/03/2023	48hs	\$	3.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292770	*MAV210300251	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/03/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292899	*MAV210300252	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293041	*MAV210300253	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293083	*MAV210300254	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	21/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292628	*MAV210400269	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	21/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292210	*MAV220200328	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	22/02/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292679	*MAV220200329	JULIO	305	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292715	*MAV220200330	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292713	*MAV220200331	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292847	*MAV220200332	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292984	*MAV220200333	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293134	*MAV220200334	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1292270	*MAV220300275	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	22/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292444	*MAV220400306	BAPRO	014	0	Sin Inf.	06/12/2022	22/04/2023	48hs	\$	2.079.153,78
Ch Dif No Garantizado	1293057	*MAV220600348	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/06/2023	48hs	\$	1.320.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293067	*MAV220600349	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	21/12/2022	22/06/2023	48hs	\$	1.320.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292421	*MAV230100226	ICBC	015	0	Sin Inf.	19/12/2022	23/01/2023	48hs	\$	4.010.718,40
Ch Dif No Garantizado	1291525	*MAV230100227	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	23/01/2023	48hs	\$	5.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291518	*MAV230100228	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	23/01/2023	48hs	\$	3.680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292484	*MAV230100229	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	23/01/2023	48hs	\$	258.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292594	*MAV230100230	FRANCES	017	0	Sin Inf.	21/12/2022	23/01/2023	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292921	*MAV230100231	BMR	065	0	Sin Inf.	16/12/2022	23/01/2023	48hs	\$	112.500,00
Ch Dif No Garantizado	1292676	*MAV230200325	JULIO	305	0	Sin Inf.	21/12/2022	23/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293052	*MAV230200326	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	23/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292266	*MAV230300246	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/12/2022	23/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292712	*MAV230300247	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	23/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291519	*MAV240100312	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	3.680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292485	*MAV240100313	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	226.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292486	*MAV240100314	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	244.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292740	*MAV240100315	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292738	*MAV240100316	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292732	*MAV240100317	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292920	*MAV240100318	BMR	065	0	Sin Inf.	16/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	112.500,00
Ch Dif No Garantizado	1293046	*MAV240100319	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	24/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292675	*MAV240200295	JULIO	305	0	Sin Inf.	21/12/2022	24/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292861	*MAV240200296	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	24/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292258	*MAV240300136	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	19/12/2022	24/03/2023	48hs	\$	1.860.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292271	*MAV240300137	GALICIA	007	0	Sin Inf.	20/12/2022	24/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1291520	*MAV250100413	MACRO	285	302	1041	19/12/2022	25/01/2023	48hs	\$	3.680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292803	*MAV250100414	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	25/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293036	*MAV250100415	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	25/01/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293037	*MAV260100309	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	26/01/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293045	*MAV260100310	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	26/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292260	*MAV260400292	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/12/2022	26/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292986	*MAV270100345	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	27/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292985	*MAV270100346	NACION	011	0	Sin Inf.	16/12/2022	27/01/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293042	*MAV270100347	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/01/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292673	*MAV270200102	JULIO	305	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1292784	*MAV270200103	NACION	011	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292797	*MAV270200104	NACION	011	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292786	*MAV270200105	NACION	011	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1292799	*MAV270200106	NACION	011	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1292802	*MAV270200107	NACION	011	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292996	*MAV270200108	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292997	*MAV270200109	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293053	*MAV270200110	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292714	*MAV270300082	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292900	*MAV270300083	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	27/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292207	*MAV270400257	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	27/04/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293051	*MAV271200373	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	23/11/2022	27/12/2022	48hs	\$	521.547,57
Ch Dif No Garantizado	1292487	*MAV280100277	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	20/12/2022	28/01/2023	48hs	\$	258.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293048	*MAV280100278	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	28/01/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292993	*MAV280200311	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	28/02/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292995	*MAV280200312	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	28/02/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292994	*MAV280200313	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	28/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292445	*MAV290400321	BAPRO	014	0	Sin Inf.	12/12/2022	29/04/2023	48hs	\$	1.817.969,51
Ch Dif No Garantizado	1292447	*MAV290400322	BAPRO	014	0	Sin Inf.	12/12/2022	29/04/2023	48hs	\$	3.207.589,36
Ch Dif No Garantizado	1292446	*MAV290400323	BAPRO	014	0	Sin Inf.	12/12/2022	29/04/2023	48hs	\$	53.201,63
Ch Dif No Garantizado	1292273	*MAV291200312	MACRO	285	0	Sin Inf.	21/12/2022	29/12/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292599	*MAV291200313	GALICIA	007	0	Sin Inf.	07/12/2022	29/12/2022	48hs	\$	131.693,55
Ch Dif No Garantizado	1292477	*MAV300100220	FRANCES	017	0	Sin Inf.	15/12/2022	30/01/2023	48hs	\$	1.850.729,00
Ch Dif No Garantizado	1292488	*MAV300100221	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	30/01/2023	48hs	\$	244.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292692	*MAV300100222	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/12/2022	30/01/2023	48hs	\$	22.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292942	*MAV300100223	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/12/2022	30/01/2023	48hs	\$	2.114.035,00
Ch Dif No Garantizado	1292811	*MAV300100224	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	30/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292478	*MAV301200466	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/12/2022	30/12/2022	48hs	\$	281.956,95
Ch Dif No Garantizado	1293058	*MAV301200467	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	30/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293068	*MAV301200468	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	30/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293061	*MAV301200469	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	30/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293044	*MAV310100349	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	21/12/2022	31/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292902	*MAV310300328	HSBC	150	0	Sin Inf.	21/12/2022	31/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293086	*MAV311200228	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293072	*MAV311200229	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293075	*MAV311200230	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293084	*MAV311200231	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293074	*MAV311200232	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293078	*MAV311200233	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1293089	*MAV311200234	FRANCES	017	0	Sin Inf.	01/12/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292655	MAVR010400128	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	01/04/2023	48hs	\$	1.000.051,00
Ch Dif No Garantizado	1292654	MAVR030400105	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	03/04/2023	48hs	\$	1.000.052,00
Ch Dif No Garantizado	1292651	MAVR050400039	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	05/04/2023	48hs	\$	1.000.053,00
Ch Dif No Garantizado	1292635	MAVR070400076	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	07/04/2023	48hs	\$	1.000.054,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/12/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1292634	MAVR090400055	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	09/04/2023	48hs	\$	1.000.055,00
Ch Dif No Garantizado	1292283	MAVR110100130	HSBC	150	54	1005	29/11/2022	11/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292632	MAVR110400035	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	11/04/2023	48hs	\$	1.000.056,00
Ch Dif No Garantizado	1292284	MAVR120100070	HSBC	150	54	1005	29/11/2022	12/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292630	MAVR130400095	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	13/04/2023	48hs	\$	1.000.057,00
Ch Dif No Garantizado	1292626	MAVR150400205	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	15/04/2023	48hs	\$	1.000.058,00
Ch Dif No Garantizado	1292148	MAVR160100051	PATAGONIA	034	110	3700	30/11/2022	16/01/2023	48hs	\$	769.780,00
Ch Dif No Garantizado	1292526	MAVR160100052	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	16/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292571	MAVR170100075	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	17/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292574	MAVR170100076	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	17/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292624	MAVR170400071	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	17/04/2023	48hs	\$	1.000.059,00
Ch Dif No Garantizado	1292568	MAVR180100038	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	18/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292553	MAVR180100039	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	18/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292567	MAVR190100039	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	19/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292544	MAVR190100040	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	19/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292617	MAVR190400059	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	19/04/2023	48hs	\$	1.000.060,00
Ch Dif No Garantizado	1292565	MAVR200100108	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292515	MAVR200100109	SUPERVIL.	027	999	1036	15/12/2022	20/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292425	MAVR200200050	SUPERVIL.	027	43	2000	19/12/2022	20/02/2023	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292616	MAVR210400075	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	21/04/2023	48hs	\$	1.000.061,00
Ch Dif No Garantizado	1292428	MAVR230200015	SUPERVIL.	027	43	2000	19/12/2022	23/02/2023	48hs	\$	1.350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292674	MAVR230400055	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	23/04/2023	48hs	\$	1.000.062,00
Ch Dif No Garantizado	1292429	MAVR240200025	SUPERVIL.	027	43	2000	19/12/2022	24/02/2023	48hs	\$	1.325.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292614	MAVR250400030	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	25/04/2023	48hs	\$	1.000.063,00
Ch Dif No Garantizado	1292603	MAVR270400071	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	27/04/2023	48hs	\$	1.000.064,00
Ch Dif No Garantizado	1292656	MAVR300300110	ITAU	259	50	1059	19/12/2022	30/03/2023	48hs	\$	1.000.050,00
Ch Dif No Garantizado	1292146	MAVR301200102	MACRO	285	802	3500	08/09/2022	30/12/2022	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292145	MAVR301200103	MACRO	285	802	3500	08/09/2022	30/12/2022	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif No Garantizado	1292149	MAVR310100126	PATAGONIA	034	110	3700	30/11/2022	31/01/2023	48hs	\$	769.780,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
TROPICAL S.A.....	N° 21
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R
VINCULOS S.G.R.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.



N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A., en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.



AVISO DE PAGO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AGROCOMERCIAL SUARDI I

Suardi, 21 de diciembre de 2022

Sres.
Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

**Ref.: Obligaciones Negociables PYME CNV
Garantizada Agrocomercial Suardi Serie I
por hasta V/N \$30.000.000**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 28 de diciembre de 2022 procederemos a pagar el Servicio N° 1 de Intereses y Amortización de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Agrocomercial Suardi Serie I por hasta V/N \$30.000.000 de nuestra empresa, según el siguiente detalle:

ON PYME CNV Garantizada Agrocomercial Suardi Serie I por hasta V/N \$30.000.000

Pago de Servicio N°:	1
Período:	28/06/2022 – 27/12/2022
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	25% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	\$7.500.000.-
Nuevo Valor Residual en pesos:	\$30.000.000.-
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	32,9800% s/ capital nominal
Intereses del período en pesos:	\$9.893.996,98

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A. con domicilio en Paraguay 755 oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de atención al público.

Sin más, saluda atentamente,


AGROCOMERCIAL SUARDI S.R.L.
Omar Locatelli
APODERADO
DNI: 20.727.799



INALPA I

Pavón Arriba, 20 de diciembre de 2022

Sres.
Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

**Ref.: Obligaciones Negociables PYME CNV
Garantizada Inalpa Serie I por hasta V/N
\$40.000.000**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 26 de diciembre de 2022 procederemos a pagar el Servicio de Interés N° 5 de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Inalpa Serie I por hasta V/N \$40.000.000 de nuestra empresa, según el siguiente detalle:

ON PYME CNV Garantizada Inalpa Serie I por hasta V/N \$40.000.000

Pago de Servicio N°:	5
Período:	25/09/2022 – 24/12/2022
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	14% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	\$5.600.000.-
Nuevo Valor Residual en pesos:	\$12.000.000.-
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	7,9768% s/ capital nominal
Intereses del período en pesos:	\$3.190.724,17

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A. con domicilio en Paraguay 755 oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de atención al público.

Sin más, saluda atentamente,


INALPA S.A.
MAYRA C. BOGLICH
PRESIDENTE
SABIONI 1158 - PAVÓN ARRIBA
CUIT: 30-56702073-4



**PROSPECO DE EMISION
INSUAGRO X**

FIDEICOMISO FINANCIERO “INSUAGRO X”

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “INSUAGRO”

por un V/N DE HASTA V/N U\$S 28.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Organizador, Fiduciario y Emisor





INSUMOS AGROQUIMICOS S.A.

Fiduciante y Administrador de los Créditos

WORCAP
CORPORATE FINANCE

WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero



StoneX Securities S.A.

Organizador y Colocador



Benedit Bursátil S.A.

Organizador y Colocador

VALORES FIDUCIARIOS V/N U\$S6.444.131.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N U\$S 4.150.020

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N U\$S 708.854

Certificados de Participación

V/N U\$S 1.585.257

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A SEPTIEMBRE DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>).



Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21206-APN-DIR#CNV de fecha 17 de junio de 2021 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 02 de julio de 2021. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 21 de diciembre de 2022, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, Fiduciante y demás responsables de los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios (“VF”) que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Insuagro X bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “INSUAGRO” conforme el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCC”) y el Título. V del Capítulo IV de las Normas de la CNV, N.T. Res. Gral622/13 y modificatorias (en adelante, las NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE AL MENOS UN 88,66% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.



EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 21 de diciembre de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa de fecha 02 de julio de 2021. Ambos Documentos están disponibles además en la página web de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en las oficinas del Fiduciario, de los Colocadores y en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

I.- ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, TAL COMO SE DEFINE DICHO TÉRMINO A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD



CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”), ES DECIR: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.



SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

EL FIDUCIANTE CUENTA CON UNA PÓLIZA DE SEGURO EMITIDA POR COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. RESPECTO DE LOS CRÉDITOS. EL DERECHO DE CRÉDITO EVENTUAL QUE CORRESPONDE AL FIDUCIANTE CONTRA LA RESPECTIVA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN CASO DE VERIFICARSE UN SINIESTRO ASEGURADO, NO ES TRANSMITIDO AL FIDEICOMISO. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERA INCUMPLIDO EL PAGO. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.



LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CRÉDITOS DOCUMENTADOS EN FACTURAS EMITIDAS POR EL FIDUCIANTE EN DÓLARES PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO DE LOS CRÉDITOS, CEDIDAS Y A CEDERSE CON SUS RESPECTIVOS REMITOS QUE TIENEN POR CAUSA LA VENTA DE INSUMOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS. EL FIDUCIANTE ENTREGARÁ AL FIDUCIARIO LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO QUE RECIBA DE LOS DEUDORES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO. LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO, YA SEAN DE LOS PROPIOS DEUDORES O DE TERCEROS, REPRESENTAN UN INSTRUMENTO DE COBRO DE LOS CRÉDITOS QUE EL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS GESTIONARÁ CON LOS DEUDORES Y OPORTUNAMENTE ENDOSARÁ SIN RECURSO Y ENTREGARÁ AL FIDUCIARIO PARA SU DEPÓSITO EN EL BANCO, EL CUAL GESTIONARÁ A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS COMPENSADORAS QUE CORRESPONDAN SU ACREDITACIÓN EN LA CUENTA FIDUCIARIA, DENTRO DE LAS 48 HORAS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. EL FIDUCIARIO NO PODRÁ INICIAR ACCIÓN EJECUTIVA DE COBRO CONTRA EL FIDUCIANTE (PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCIÓN III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” ACÁPITE (B) RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO).

EN EL SUPUESTO QUE EN EL FUTURO SE ESTABLECIERA UN DESDOBLAMIENTO CAMBLARIO QUE IMPIDIERA LA PERCEPCIÓN DE LOS CRÉDITOS AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO, EL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO DE CRÉDITOS SERÁ EL QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO APLICABLES A LA FECHA DE COBRO DE LOS CRÉDITOS. ASIMISMO, EL TIPO DE CAMBIO DE PAGO DE SERVICIOS SERÁ EL PROMEDIO PONDERADO DETALLADO EN LA DEFINICIÓN “TIPO DE CAMBIO DE PAGO DE SERVICIOS” QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE RESULTEN APLICABLES AL COBRO DE LOS CRÉDITOS DURANTE EL PERÍODO DE RECAUDACIÓN CONFORME SURJA DEL INFORME MENSUAL DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO QUE SURJAN EN CONSECUENCIA DE ESTE DESDOBLAMIENTO CAMBLARIO NO SERÁN REINTEGRADAS A LOS BENEFICIARIOS.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS



(“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA

EN EL SUPUESTO DE QUE EN CUALQUIER PERÍODO DE REVOLVING PLENO (CONFORME ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) EL FIDUCIANTE NO TRANSFIRIERA AL FIDEICOMISO TOTAL O PARCIALMENTE NUEVOS CRÉDITOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.4, EL FIDUCIARIO APLICARÁ LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS POR HASTA LA COBRANZA PERCIBIDA DURANTE EL PERÍODO DE RECAUDACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO DE SERVICIOS.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. ESPECIALMENTE EL APARTADO (I) PANDEMIA COVID-19.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. **Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario y el Fiduciante**



Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciario ni el Fiduciante estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra tales personas.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina y mundial, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e internacionales e inestabilidad política. Estos factores y otros en virtud de la crisis sanitaria y social derivada de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (h) Pandemia virus COVID-19) y los efectos económicos-financieros que ella pueda provocar en la población a nivel nacional e internacional, pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Los Créditos a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de insumos para la siembra de granos a la red de distribuidores de Insumos Agroquímicos S.A. o directamente a productores agropecuarios. La principal fuente de recursos para el pago de cada Crédito es el producido de la comercialización de los granos que pudieran cosecharse. Por lo tanto, el pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) una merma importante en la cantidad de grano disponible por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdidas en la cosecha, pérdida o robo de granos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los Deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar, o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad o mercados granarios en general o particular y particularmente aquellos que puedan derivar de la pandemia del COVID-19.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora e incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta.

Las sumas percibidas por el Fiduciario por el cobro de las Facturas es la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios.

Los Bienes Fideicomitidos son Créditos documentados en Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, cedidas y a cederse con sus respectivos remitos que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios. El Fiduciante entregará al Fiduciario dentro de los tres Días Hábiles de percibidos los Cheques de Pago Diferido que reciba de los Deudores conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. El Fiduciante endosará los Cheques de Pago Diferido a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto, el Fiduciario podrá iniciar acción ejecutiva de cobro contra el librador y los endosantes en forma individual o conjunta pero no tendrá recurso alguno contra el Fiduciante en caso de falta de pago de alguno de los Cheques de Pago Diferido.



Sin perjuicio de su obligación de perseguir extrajudicial y judicialmente el cobro de los Créditos, tal como se prevé en el artículo 3.6. del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

c. **Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos.**

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de las Facturas. Dentro de dicho rol tiene la tarea de administrar las Facturas (en tal rol el “Administrador de los Créditos”) y proceder a la Cobranza de las mismas (en tal rol el “Agente de Cobro”). Los Cheques de Pago Diferido, ya sean de los propios Deudores o de terceros, representan un instrumento de cobro de los Créditos que el administrador de los créditos gestionará con los deudores y oportunamente endosará sin recurso y entregará al Fiduciario dentro de los tres Días Hábiles de percibidos para su depósito en el banco, el cual gestionará a través de las cámaras compensadoras que correspondan su acreditación en la cuenta fiduciaria, dentro de las 48 horas de la fecha de vencimiento. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

d. **Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria**

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los VDFB y CP respecto de los VDFA, y de los CP respecto de los VDFB se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación para cada clase de VDF, los pagos de Servicios se verían perjudicados.

e. **Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios**

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

f. **Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios**



Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, conforme al procedimiento de realización indicado en el apartado V del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que los créditos sean adjudicados directamente a los beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en boletín de la entidad autorizada a listar los VF, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad en cuyo caso se anunciará por un día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés aplicada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En el supuesto que el Fiduciante resultare ser Beneficiario de CP, éste podrá asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

g. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a los fideicomisos financieros con oferta pública el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia. Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su



pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. Por tal motivo no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitados, no puede asegurarse que no efectivicen esas medidas en el futuro.

h.- Posibilidad de un desdoblamiento cambiario.

Si bien los Deudores de las Facturas deben cancelarlas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos (conforme este término se define más adelante), el gobierno nacional podría establecer en el futuro un tipo de cambio diferenciado para el pago de los insumos que son fuente de las Facturas estableciendo un tipo de cambio comercial para el cobro de las Facturas y otro financiero. En dicho caso el tipo de cambio aplicable al cobro de las Facturas podría ser inferior al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos y por lo tanto las sumas que recibirían los inversores al momento de pago de los servicios podrían ser menores al equivalente en Dólares Estadounidenses al tipo de cambio financiero. En el país, existe antecedentes de desdoblamiento cambiario, el último caso fue en el año 1989.

i. Pandemia virus COVID-19

En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Frente a la crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario, lo que llevó a limitar la circulación y suspender una gran parte de actividades económicas.

Al respecto, corresponde señalar que el Decreto 867/2021 de Emergencia Sanitaria, resolvió prorrogar el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Si bien la OMS señala que la pandemia continúa, su nivel de gravedad debido al avance de vacunación ha decrecido notoriamente (ver las últimas cifras en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>), y ya no rigen medidas públicas que restrinjan la actividad económica. No obstante ello, no puede asegurarse que en el futuro no pueda surgir un rebrote que lleve a tomar nuevamente medidas que puedan afectar la actividad económica. Cabe destacar que la actividad llevada a cabo por el Fiduciante se encontró exceptuada de las medidas adoptadas por



el gobierno por ser considerada de carácter esencial.

**III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO
“INSUAGRO X”**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios	“INSUAGRO”
Fideicomiso Financiero	Insuagro X.
Monto de Emisión	U\$S 6.444.131.- (Dólares Estadounidenses / “Dólares” seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y uno)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Insumos Agroquímicos S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizadores	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., Benedit Bursátil S.A., Worcap S.A. y StoneX Securities S.A.
Administrador de los Créditos	El Fiduciante o la/s persona/s que lo sustituya/n respecto de las Facturas
Agente de Control y Revisión	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la matrícula N° 14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016., en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular(en adelante el “Agente de Control y Revisión”). Ver más detalles en el Capítulo VIII. “DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN”.



Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Benedit Bursátil S.A. y StoneX Securities S.A.
Depositaria	Caja de Valores S.A.
Relaciones entre el Fiduciario y Fiduciante	La única relación jurídica y económica entre el Fiduciario y el Fiduciante es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y a los Fideicomisos Financieros Insuagro I, II, III, IV, V, VI, VII (al día de la fecha liquidados), VIII y IX.
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos



<p>Bienes Fideicomitados</p>	<p>Son (a) los Créditos cedidos y a cederse, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro respecto de los Créditos sin perjuicio del compromiso que asume el Fiduciante como administrador de los créditos de proceder a su cobro y transferirlo al fideicomiso en caso de que el Fiduciante perciba las indemnizaciones por créditos impagos cedidos al fideicomiso.</p> <p>Créditos: son los documentados en las Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos cedidas y a cederse que tienen por causa la venta de insumos a comercializadores y/o productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad, con sus correspondientes Remitos.</p> <p>Los Criterios de Elegibilidad de los Bienes Fideicomitados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los Deudores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2.- Los Deudores no sufrieron rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años, que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del valor. 3.- No son producto de ninguna refinanciación. 4.- Al menos el 80% de los Deudores posee una antigüedad como tal dentro de la compañía de al menos una campaña (siendo esta el período transcurrido entre la siembra y la cosecha, en promedio de 8 meses). 5.- Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 6.- La participación de cada Deudor no puede superar el 5% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 7.- La participación de los ocho Deudores más concentrados no puede superar el 33,5% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 8.- La participación de los cinco Deudores más concentrados no puede superar el 22% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión como en cada Fecha de Nueva Adquisición.
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal U\$S 4.150.020.- (Dólares cuatro millones ciento cincuenta mil veinte), equivalente al 64,40% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés fija del 3% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal U\$S 708.854.- (Dólares setecientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro), equivalente al 11,00% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 4% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal U\$S 1.585.257.- (Dólares un millón quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete), equivalente al 24,60% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.5 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación hasta que su valor nominal quede reducido a U\$S100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Sobreintegración	Es la diferencia que existe entre el Valor Fideicomitado de los nuevos Créditos transferidos al Fideicomiso como contraprestación por las cobranzas realizadas y los créditos cobrados, en el supuesto de que el primero fuera superior al segundo. La diferencia será restituida al Fiduciante una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria en forma previa a la amortización de los Certificados de Participación.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 30 de noviembre de 2022 (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).



Período de Revolving Pleno	Es el período que transcurre: (a) desde la Fecha de Corte (exclusive) hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la primera fecha de pago de servicios del VDFA, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes correspondiente al primer pago de servicios del VDFA hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la segunda Fecha de Pago de Servicios del VDFA, durante el cual la Cobranza se aplicará a la readquisición de nuevos Créditos conforme al artículo 1.4.
Fechas de Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Periodicidad de Pago	Los Pagos de Servicios se realizarán en cada una de las Fechas de Pago de Servicios en la que corresponda abonar Servicios de acuerdo a la información contenida en el apartado XII- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS para cada uno de los Valores Fiduciarios de la presente emisión.
Moneda de integración	Los Valores Fiduciarios se emitirán en Dólares Estadounidenses, pero la moneda de suscripción e integración será en Pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.
Tipo de Cambio de la Integración:	<p>Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores Fiduciarios.</p> <p>El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).</p> <p>Asimismo, el Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores Fiduciarios en función del Tipo de Cambio de la Integración</p>
Moneda de Pago de los Servicios	Los Servicios se pagarán en pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios



Tipo de Cambio de Pago de Servicios	Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos fideicomitidos durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio determinado en la definición de Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente que surja de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos, conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión.
Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos	Significa el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa, vigente al día hábil anterior al día de cobro de cada Crédito fideicomitado. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio establecido, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.
Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa	Significa el tipo de cambio vendedor cotización divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página en http://www.bna.com.ar/personas .
Fecha de Corte	30 de noviembre de 2022
Forma en que están representados los valores negociables fiduciarios.	Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a Ley 20.643 Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Bedit Bursátil S.A. y StoneX Securities S.A., a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.



Denominación mínima y unidad mínima de negociación.	Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal de un Dólar (U\$S 1), que será la unidad mínima de negociación.
Fecha de Liquidación	Es la fecha en la que el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos. que será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, que será informada en el Aviso de Suscripción. En dicha fecha el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso se extenderá hasta la amortización total de los Certificados de Participación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato Suplementario. El Plazo del Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Plazo final de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá el 30 de junio de 2024 (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, será puesto por el Emisor a disposición del Fiduciante, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Sociedad Calificadora de Riesgo.	FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)



<p>Calificación de Riesgo</p>	<p>El día 18 de noviembre de 2022 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFB: Categoría AAsf(arg): “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p>VDFB: Categoría Asf(arg): “A” nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>CP: Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p>
<p>Datos de las resoluciones sociales y/o autorizaciones vinculadas a la emisión.</p>	<p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciante en su reunión del día 07 de mayo de 2021 y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 9 de noviembre de 2022.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en sus reuniones del 07 de septiembre de 2022.</p>



Normativa aplicable para la suscripción e integración de los valores negociables fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa aplicable, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Hacienda (http://www.argentina.gob.ar/hacienda) o del Banco Central de la República Argentina – “BCRA”- (http://bcra.gov.ar).</p>
Normativa sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los Fideicomisos Financieros.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: (a) el Código Penal, en especial el 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 68/13, 3/14, 141/16, 04/17, 156/18 y modificatorias y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uiif Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv.</p>

IV.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



VI.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.-DESCRIPCIÓN DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.-DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO.

Los bienes que integran el haber del Fideicomiso son (a) los Créditos cedidos y a cederse, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro respecto de los Créditos sin perjuicio del compromiso que asume el Fiduciante como administrador de los créditos de proceder a su cobro y transferirlo al fideicomiso en caso de que el Fiduciante perciba las indemnizaciones por créditos impagos cedidos al fideicomiso.



Créditos: son los documentados en las Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, cedidas y a cederse que tienen por causa la venta de insumos a comercializadores y/o productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad, junto con sus correspondientes Remitos.

El Fiduciante entregará al Banco los Cheques de Pago Diferido dentro de los tres (3) Días Hábiles de recibidos conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fidecomiso. Los Cheques de Pago Diferido, que el Fiduciante reciba de los Deudores pueden ser librados por los Deudores o por terceros y representan un instrumento de cobro de los Créditos. El Administrador de los Créditos hará gestiones con los Deudores a fin de que éstos entreguen en pago de las Facturas Cheques de Pago Diferido.

“Criterios de Elegibilidad”: los Créditos cumplen a la Fecha de Análisis con las siguientes características 1.- Los Deudores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2- Los Deudores no sufrieron rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años, que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del valor. 3.- No son producto de ninguna refinanciación. 4.- Al menos el 80% de los Deudores posee una antigüedad como tal dentro de la compañía de al menos una campaña (siendo esta el período transcurrido entre la siembra y la cosecha, en promedio de 8 meses). 5- Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 6- La participación de cada Deudor no puede superar el 5% del valor nominal de la cartera fideicomitida tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 7.- La participación de los ocho Deudores más concentrados no puede superar el 33,5% del valor nominal de la cartera fideicomitida tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 8.- La participación de los cinco Deudores más concentrados no puede superar el 22% del valor nominal de la cartera fideicomitida tanto al momento de la cesión como en cada Fecha de Nueva Adquisición.

A los fines de determinar el porcentaje de la participación de los Deudores más concentrados, se busca establecer como criterio de elegibilidad un nivel de atomización tal que permita alcanzar el nivel de calificación objetivo sin descuidar los niveles de atomización históricos verificados en ventas de la empresa de años anteriores (ver al respecto el informe de calificación el título “Elevado estrés que soportan los instrumentos”).

PROCEDIMIENTO DE ORIGINACIÓN

Insumos Agroquímicos S.A. (“Insuagro”) tiene como política interna analizar la capacidad crediticia del cliente antes de concretar la operación.



Las condiciones de las líneas de crédito, como regla general, quedan supeditadas al límite de la cobertura de riesgo crediticio que asigne “Compañía de Seguros Insur S.A.” (en adelante, INSUR) quien a su vez delega en “Insur Análisis S.A.”, consultora especializada el análisis de riesgo crediticio, la facultad de determinar el monto hasta el cual se otorgará la cobertura.

Para ello “Insur Análisis S.A.” analiza y evalúa, entre otra, la siguiente documentación para determinar técnicamente el crédito que cada cliente amerita:

- Estados contables y demás documentación financiera y legal facilitada por el asegurado
- Inscripciones impositivas, DDJJ de impuesto a las ganancias y de bienes personales
- Referencias Comerciales (historial crediticio de la empresa, consultas bancarias y comerciales, antecedentes del cliente con otros asegurados)
- Informe de antecedentes comerciales (de la base de deudores del Banco Central de la República Argentina y otras fuentes privadas como Nosis y/o Veraz)
- Garantías o avales ofrecidos

Una vez determinado el límite de cobertura, al recibir la información por parte de la compañía de seguros, Insuagro asigna el límite de crédito en su sistema en función del límite de cobertura asignado por la compañía, adaptándolo a lo que determinó Insur.

La gerencia de Insuagro es la única autorizada a elevar la asignación crediticia por encima del límite de cobertura asignado por Insur, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Trayectoria que el cliente posea en el mercado como así también en el comportamiento con Insuagro (trackrecord).
- Otorgamiento de garantía personal de los socios, garantía real o avales adicionales
- Análisis de la zona geográfica en donde opere (se valoriza el riesgo que genera tener una actividad exactamente igual en la zona núcleo o en la frontera agrícola)
- Entrega de valores y/o contratos de entrega de granos

OPERATORIA VENTA A CRÉDITO:

La gestión comercial está a cargo de Ingenieros Agrónomos que trabajan para el Fiduciante representándolo frente a sus clientes repartidos en las distintas zonas de influencia donde el Fiduciante comercializa los insumos (en adelante “Ingeniero Zonal”). En consecuencia, es el Ingeniero Zonal, quien tiene contacto con los clientes y es quien toma los pedidos de mercadería. Una vez que el Ingeniero Zonal toma el Pedido, este lo envía por mail, fax o por teléfono a Administración central.

En Administración Central, el encargado de Despachos ingresa el Pedido en el Sistema de Gestión. Allí se verifica:

- Que los precios de la operación sean superiores o iguales a la lista de precios vigente



- Que el cliente tenga crédito suficiente para el pedido realizado

Si el Pedido cumple con los requisitos antes mencionados, el Sistema de Gestión lo habilita en forma automática para la emisión del Remito.

Si el Pedido no cumple con alguno de los requisitos que verifica el Sistema de Gestión, es dejado en Stand By. Los Pedidos que quedan en esta situación requieren de una autorización superior para ser liberados. Una vez liberado, el pedido sigue su curso normal.

Los pedidos autorizados, quedan habilitados para la emisión del Remito correspondiente. Emitido el remito, el Sistema de Gestión dispara un mail notificando al cliente (con copia al Ingeniero Zonal) la emisión del remito, con todos los datos del mismo.

En el mismo momento en que se confecciona el remito, se hace lo propio con la factura, que es notificada de igual forma al cliente y al Ingeniero Zonal.

Las facturas son impresas en Administración Central y enviadas a los Ingenieros Zonales, quienes la distribuyen en mano a cada cliente en las visitas periódicas que le realizan.

COBRANZA

Procedimiento General:

El Ingeniero Zonal es también el encargado de la cobranza. Cada viernes los Ingenieros Zonales reciben un archivo electrónico con el detalle de las deudas de los clientes de su zona.

Entre lunes y martes de cada semana los Ingenieros Zonales reportan vía telefónica al sector de Créditos y Cobranzas un estado de situación de las cobranzas realizadas la semana anterior y se hace una programación de cobranzas para la semana en curso, atendiendo al itinerario que el Ingeniero Zonal tiene previsto y a algún atraso o necesidad de cobro puntual que se tenga, sobre todo cuando de una cobranza dependa la liberación de algún pedido retenido por falta de crédito.

Realizada la cobranza, el Ingeniero Zonal le entrega al cliente un recibo provisorio, para luego depositar el efectivo cobrado y entregar los Cheques de Pago Diferido al Banco. Finalmente, envía a Créditos y Cobranzas una copia del recibo provisorio con la boleta de depósito adjunta al recibo.

Para la utilización del Sistema de Cobranza Integrada la empresa deberá enviar un archivo a través del banco donde se depositan los valores al cobro conteniendo la nómina de vendedores habilitados para realizar pagos. Los depositantes se identificarán en caja con su número de cliente (según se defina) e indicarán la empresa para la cual realizarán el pago. Los pagos serán tomados como “pago a cuenta”. El depositante recibirá un ticket electrónico con el detalle de los conceptos abonados. Las cobranzas en efectivo ingresadas por caja, serán acreditadas automáticamente y en forma diaria en la cuenta definida por la empresa. La empresa recibirá a través de del banco depositario el detalle de las cobranzas ingresadas al cierre de las operaciones del banco, ó podrá recibir por vía electrónica el archivo de la rendición de la cobranza; también podrá monitorear en forma on line los depósitos realizados con la identificación del depositante.

Cobranzas retiene el comprobante de depósito a la espera del recibo provisorio que envía el Ingeniero Zonal, para confeccionar el recibo definitivo que es lo que actualiza la cuenta corriente en el Sistema de Gestión.



Además de esta modalidad de cobranza, que representa más de un 80% de las cobranzas, la empresa tiene otras modalidades de cobranza, a saber:

Tarjetas Agropecuarias con gastos y financiación trasladados al cliente (Agronación – Galicia Rural – Macro Agro – Agro cabal)

Cheques propios y de terceros enviados a Oficina Buenos Aires directamente por el cliente

Cuando los créditos sean Cheques de Pago Diferido, los mismos serán depositados para su acreditación en cuenta en las respectivas fechas de vencimiento de los mismos.

Transferencias vía CBU o depósito en cuentas corrientes de otros bancos (Banco Nación, BAPRO, BNL)

Atento a la Pandemia del COVID-19, Insuagro ha llevado adelante medidas con el fin de minimizar el impacto de la misma en las cobranzas de la cartera, instruyendo a los deudores sobre el funcionamiento de la herramienta E-Check, así como solicitándole a los mismos que sean ellos quienes realicen la entrega de los cheques físicos de terceros que tuvieran como objeto el pago de su deuda, al banco correspondiente a su localidad.

Operatoria de los ECHEQ

El ECHEQ permite una simplificación de la operatoria de emisión, endoso, negociación y circulación en general a través de canales digitales, endosos sin límite, reducción de costos operativos en comparación con el cheque tradicional, mayor seguridad y efectividad y reducción de los motivos de rechazo, al evitar los defectos de forma.

El cliente de Insuagro que desee emitir un ECHEQ deben ingresar a su propio Home Banking y elegir la opción en su cuenta corriente que dice “Emitir ECHEQ”, para luego completar todos los campos necesarios (fecha, fecha de pago, monto y CUIT del destinatario) y finalmente hacer un click para la emisión del mismo.

Insuagro, como destinatario del ECHEQ será alertado de la existencia del mismo a su favor por su propio banco y, a partir de allí, procederá con su aceptación.

Una vez aceptado, Insuagro tiene las siguientes posibilidades para continuar con la operatoria online: depositarlo en una de sus cuentas, endosarlo, endosarlo para su negociación en mercado de valores o ponerlo en custodia.

En caso de que el ECHEQ no haya sido emitido por un cliente de Insuagro, sino por un tercero, el procedimiento es exactamente el mismo, solo que Insuagro es alertado de la existencia del mismo con el endoso online realizado por el cliente de Insuagro y no con la emisión del ECHEQ realizada por el tercero.

**Procedimiento respecto de los Créditos Fideicomitidos:**

Las Facturas y los Remitos son emitidas por el Fiduciante y cedidos al Fideicomiso. Dichas Facturas consignan la deuda en Dólares resultante de la operación de venta. Dichas Facturas son pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable para el Cobro de los Créditos. El Fiduciante tendrá a su cargo la administración de los Créditos y gestionará la Cobranza de las Facturas. Para ello los vendedores gestionarán con cada cliente la entrega de Cheques de Pago Diferido, propios o de terceros, que serán endosados sin recurso al Fiduciario por el Fiduciante quien procederá a su depósito en el banco donde se encuentra radicada la Cuenta Fiduciaria para su acreditación en las respectivas fechas de vencimiento de los mismos.

GESTIÓN DE COBRANZA DE CRÉDITOS ATRASADOS

La cobranza fuera de término se centraliza. Al ser la mora muy baja se analiza cada caso en particular para determinar el curso de acción a seguir; no obstante, nunca se releva a los vendedores de la obligación de efectuar la gestión de cobranza de las ventas realizadas.

Cuando las cobranzas tengan un atraso de sesenta días, Insuagro debe informar a Insur tal circunstancia y en caso de que lo considere oportuno, esta última puede solicitar una prórroga de hasta 30 días. Durante el periodo de prórroga la gestión de cobranza sigue a cargo de Insuagro.

El siniestro se tendrá por configurado después de 6 meses de la fecha inicial de pago o la acordada en la prórroga. Insuagro debe materializar la denuncia del mismo, transfiriendo los derechos de cobro a Insur, quien gestionará la cobranza y pagará a Insuagro el siniestro denunciado.

El derecho de crédito eventual que corresponde al Fiduciante contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, el Fiduciante será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubiera incumplido el pago. Dicho pago estará sujeto al efectivo pago de la indemnización correspondiente por parte de la compañía aseguradora.

Regimen legal de las Facturas:



Las facturas son documentos comerciales que materializan una operación de compraventa de mercaderías y un derecho creditorio a favor del comprador, dado que la operación es a plazo. A diferencia de los Cheques de Pago diferido no constituyen un título ejecutivo y por tal motivo en caso de incumplimiento, su ejecución se debe llevar a cabo por intermedio de un proceso de conocimiento ordinario por las reglas de derecho común (Código Civil y Comercial de la Nación). Por su parte los remitos son documentos comerciales que materializan la entrega de la mercadería a favor del comprador.

La emisión de las Facturas se lleva a cabo conforme al procedimiento de emisión de comprobantes electrónicos de AFIP Resolución General AFIP N° 2904/2010 y concordantes.

Las Facturas que instrumentan los Créditos contemplan la cláusula que habilitan su cesión sin notificación al Deudor cedido de conformidad con lo exigido por los arts. 70 al 72 de la Ley 24.441.

Régimen de Emisión de Factura de Crédito Electrónica Mipyme:

Insumos Agroquímicos S.A. no se encuentra inscripto en el régimen de Factura de Crédito Electrónica Mipyme. No obstante, Insuagro puede emitir este tipo de Facturas a sus clientes que sean grandes empresas y se encuentren inscriptos a dicho régimen.

En tal sentido, existe la posibilidad de que en el futuro se emitan estas facturas a este tipo de clientes, y que las mismas se cedan al fideicomiso. Sin embargo, la metodología de originación y de cobranzas de este tipo de facturas no difiere del resto de las facturas de Insuagro.

Bienes Fideicomitidos

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim N° LH3137Y111192122D2, que en copia será presentado oportunamente a la Comisión Nacional de Valores. Dicha información y sus actualizaciones se encuentran a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.



Detalle de los Bienes Fideicomitidos

Composición y Características de la Cartera al 30/11/2022

Resumen	
Cantidad de Documentos	137
Cantidad de Clientes	66
Créditos por cliente	2,1
Importe Total	USD 6.671.283
Valor Fideicomitado	USD 6.444.131
Monto Promedio (x Operación)	USD 48.695
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	8,1
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	3,1
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	5,0

Estratificación por Valor Nominal cedido al 30/11/2022



VALOR NOMINAL CEDIDO	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Entre USD 10.001 y USD 20.000	43	31,4%	31,4%	USD 645.253	9,7%	9,7%	USD 623.583	9,7%	9,7%
Entre USD 20.001 y USD 30.000	13	9,5%	40,9%	USD 310.547	4,7%	14,3%	USD 299.969	4,7%	14,3%
Entre USD 30.001 y USD 40.000	16	11,7%	52,6%	USD 564.814	8,5%	22,8%	USD 543.430	8,4%	22,8%
Entre USD 40.001 y USD 50.000	13	9,5%	62,0%	USD 649.063	9,7%	32,5%	USD 630.845	9,8%	32,6%
Entre USD 50.001 y USD 60.000	6	4,4%	66,4%	USD 321.756	4,8%	37,3%	USD 310.866	4,8%	37,4%
Entre USD 60.001 y USD 70.000	12	8,8%	75,2%	USD 785.173	11,8%	49,1%	USD 753.659	11,7%	49,1%
Entre USD 70.001 y USD 80.000	5	3,6%	78,8%	USD 373.920	5,6%	54,7%	USD 358.351	5,6%	54,6%
Entre USD 80.001 y USD 179.500	29	21,2%	100,0%	USD 3.020.757	45,3%	100,0%	USD 2.923.429	45,4%	100,0%
TOTAL	137	100,0%		USD 6.671.283	100,0%		USD 6.444.131	100,0%	

Estratificación por Antigüedad del Crédito al 30/11/2022



ANTIGÜEDAD DEL CRÉDITO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
2	54	39,4%	39,4%	USD 2.403.524	36,0%	36,0%	USD 2.302.325	35,7%	35,7%
3	41	29,9%	69,3%	USD 1.697.836	25,4%	61,5%	USD 1.645.768	25,5%	61,3%
4	35	25,5%	94,9%	USD 2.042.917	30,6%	92,1%	USD 1.976.648	30,7%	91,9%
5	3	2,2%	97,1%	USD 228.363	3,4%	95,5%	USD 224.098	3,5%	95,4%
6	1	0,7%	97,8%	USD 86.485	1,3%	96,8%	USD 84.666	1,3%	96,7%
7	3	2,2%	100,0%	USD 212.158	3,2%	100,0%	USD 210.626	3,3%	100,0%
TOTAL	137	100,0%		USD 6.671.283	100,0%		USD 6.444.131	100,0%	

Estratificación por Plazo Remanente al 30/11/2022



REMANENTE DEL CRÉDITO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Menor a 1 mes	2	1,5%	1,5%	USD 115.522	1,7%	1,7%	USD 115.383	1,8%	1,8%
1	22	16,1%	17,5%	USD 1.158.349	17,4%	19,1%	USD 1.149.931	17,8%	19,6%
2	17	12,4%	29,9%	USD 664.351	10,0%	29,1%	USD 654.544	10,2%	29,8%
3	1	0,7%	30,7%	USD 86.485	1,3%	30,3%	USD 84.666	1,3%	31,1%
4	4	2,9%	33,6%	USD 270.070	4,0%	34,4%	USD 262.634	4,1%	35,2%
5	5	3,6%	37,2%	USD 324.582	4,9%	39,3%	USD 313.210	4,9%	40,0%
6	53	38,7%	75,9%	USD 2.112.403	31,7%	70,9%	USD 2.024.577	31,4%	71,5%
7	15	10,9%	86,9%	USD 610.803	9,2%	80,1%	USD 581.485	9,0%	80,5%
8	18	13,1%	100,0%	USD 1.328.719	19,9%	100,0%	USD 1.257.701	19,5%	100,0%
TOTAL	137	100,0%		USD 6.671.283	100,0%		USD 6.444.131	100,0%	

Estratificación por Plazo Original al 30/11/2022



PLAZO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
2	2	1,5%	1,5%	USD 115.522	1,7%	1,7%	USD 115.383	1,8%	1,8%
3	7	5,1%	6,6%	USD 163.337	2,4%	4,2%	USD 162.160	2,5%	4,3%
4	12	8,8%	15,3%	USD 480.973	7,2%	11,4%	USD 476.213	7,4%	11,7%
5	10	7,3%	22,6%	USD 617.382	9,3%	20,6%	USD 610.992	9,5%	21,2%
6	8	5,8%	28,5%	USD 401.620	6,0%	26,7%	USD 395.268	6,1%	27,3%
7	3	2,2%	30,7%	USD 168.239	2,5%	29,2%	USD 164.169	2,5%	29,9%
8	16	11,7%	42,3%	USD 472.272	7,1%	36,3%	USD 459.828	7,1%	37,0%
9	28	20,4%	62,8%	USD 1.295.061	19,4%	55,7%	USD 1.242.883	19,3%	56,3%
10	51	37,2%	100,0%	USD 2.956.879	44,3%	100,0%	USD 2.817.235	43,7%	100,0%
TOTAL	137	100,0%		USD 6.671.283	100,0%		USD 6.444.131	100,0%	

Estratificación por Mora al 30/11/2022

Atraso del Crédito	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Hasta 31 días	137	100%	100%	USD 6.671.283	100%	100%	USD 6.444.131	100%	100%
Total	137	100%		USD 6.671.283	100%		USD 6.444.131	100%	



Estratificación por provincia al 30/11/2022

PROVINCIA	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Buenos Aires	48	35%	35%	USD 2.218.116	33%	33%	USD 2.163.149	34%	34%
Santa Fe	28	20%	55%	USD 1.114.669	17%	50%	USD 1.075.510	17%	50%
Chaco	15	11%	66%	USD 1.030.751	15%	65%	USD 980.805	15%	65%
Cordoba	21	15%	82%	USD 949.529	14%	80%	USD 915.056	14%	80%
Salta	10	7%	89%	USD 548.754	8%	88%	USD 522.772	8%	88%
Tucuman	3	2%	91%	USD 265.618	4%	92%	USD 251.618	4%	92%
Capital Federal	4	3%	94%	USD 255.890	4%	96%	USD 253.665	4%	96%
Santiago Del Este	4	3%	97%	USD 195.933	3%	99%	USD 191.128	3%	99%
Entre Rios	1	1%	98%	USD 42.880	1%	99%	USD 42.567	1%	99%
La Pampa	2	1%	99%	USD 31.657	0%	100%	USD 31.197	0%	100%
Rio Negro	1	1%	100%	USD 17.487	0%	100%	USD 16.665	0%	100%
TOTAL	137	100%		USD 6.671.283	100%		USD 6.444.131	100%	

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta la cantidad de clientes. El total de clientes asciende a 77.



Estratificación por Tipo de Deudor al 30/11/2022

CLASIFICACION	TIPO CLIENTE	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
		Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
PYME	PERSONA HUMANA	17	12,4%	12,4%	USD 829.068	12,4%	12,4%	USD 807.871	12,5%	12,5%
	PERSONA JURIDICA	108	78,8%	91,2%	USD 5.085.806	76,2%	88,7%	USD 4.897.365	76,0%	88,5%
Resto Clientes	PERSONA HUMANA	0	0,0%	91,2%	USD 0	0,0%	88,7%	USD 0	0,0%	88,5%
	PERSONA JURIDICA	12	8,8%	100,0%	USD 756.409	11,3%	100,0%	USD 738.895	11,5%	100,0%
TOTAL		137	100,0%		USD 6.671.283	100,0%		USD 6.444.131	100,0%	

Concentración por deudor al 30/11/2022



Cliente	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
1	5	4%	4%	USD 282.562	4,24%	4,24%	USD 267.501	4,15%	4,15%
2	5	4%	7%	USD 272.682	4,09%	8,32%	USD 265.015	4,11%	8,26%
3	6	4%	12%	USD 267.896	4,02%	12,34%	USD 259.848	4,03%	12,30%
4	4	3%	15%	USD 266.263	3,99%	16,33%	USD 259.881	4,03%	16,33%
5	3	2%	17%	USD 265.618	3,98%	20,31%	USD 251.618	3,90%	20,23%
6	3	2%	19%	USD 260.301	3,90%	24,21%	USD 249.706	3,87%	24,11%
7	5	4%	23%	USD 258.713	3,88%	28,09%	USD 246.972	3,83%	27,94%
8	7	5%	28%	USD 239.874	3,60%	31,69%	USD 234.273	3,64%	31,58%
9	4	3%	31%	USD 239.649	3,59%	35,28%	USD 229.697	3,56%	35,14%
10	3	2%	33%	USD 237.317	3,56%	38,84%	USD 227.335	3,53%	38,67%
11-20	26	19%	52%	USD 1.814.284	27,20%	66,03%	USD 1.755.146	27,24%	65,90%
21-30	21	15%	67%	USD 1.057.706	15,85%	81,89%	USD 1.026.178	15,92%	81,83%
31-40	16	12%	79%	USD 612.369	9,18%	91,07%	USD 592.607	9,20%	91,03%
41-50	12	9%	88%	USD 368.935	5,53%	96,60%	USD 357.204	5,54%	96,57%
51-60	11	8%	96%	USD 159.536	2,39%	98,99%	USD 155.059	2,41%	98,97%
61-66	6	4%	100%	USD 67.579	1,01%	100,00%	USD 66.092	1,03%	100,00%
Total	137	100,0%		USD 6.671.283	100,0%		USD 6.444.131	100,0%	

Los deudores cedidos cumplen con los criterios de elegibilidad enunciados en los puntos 6, 7 y 8. Para la cartera inicialmente cedida, el deudor de mayor concentración cuenta con una participación del 4,24%, la participación de los ocho deudores más concentrados es de 31,69% y de los cinco deudores más concentrados de 20,31%.



Estratificación por Tipo de Documento al 30/11/2022

TIPO COMP.	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Facturas	137	100,0%	100,0%	USD 6.671.283	100,0%	100,0%	USD 6.444.131	100,0%	100,0%
TOTAL	137	100,0%		USD 6.671.283	100,0%		USD 6.444.131	100,0%	

XI.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Flujo de fondos teórico de la cartera al 30/11/2022

El Flujo de Fondos Teórico del Fideicomiso corresponde a la cartera inicialmente cedida y en los supuestos que: (i) no se incorporen Nuevos Créditos al Fideicomiso; y (ii) todo el flujo de fondos se aplique a la amortización acelerada de los Valores Fiduciarios.



Mes Vto	Cant. Vtos	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
dic-22	21	USD 1.182.258	USD 1.174.474
ene-23	17	USD 594.557	USD 586.102
feb-23	2	USD 168.733	USD 165.605
mar-23	5	USD 270.070	USD 262.723
abr-23	4	USD 269.682	USD 260.470
may-23	56	USD 2.246.463	USD 2.154.376
jun-23	15	USD 527.238	USD 502.357
jul-23	19	USD 1.412.284	USD 1.338.024
TOTAL	139	USD 6.671.283	USD 6.444.131

La Tasa de Descuento utilizada para el cálculo del Valor Fideicomitado es del 8,89% EA.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO CON REVOLVING ESTIMADO



Mes Vto	Ingresos por cobranzas estimado	Aplicación a Revolving estimado	Gastos e Impuestos	Flujo de Fondos Disponible Estimado	Pagos VDFA	Pagos VDFB	Pagos CP
dic-22	USD 1.182.258	USD 1.173.125	USD 9.133	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
ene-23	USD 594.557	USD 590.837	USD 3.720	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
feb-23	USD 168.733	USD 165.007	USD 3.726	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
mar-23	USD 270.070	USD 266.721	USD 3.349	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
abr-23	USD 269.682	USD 266.575	USD 3.107	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
may-23	USD 2.282.733	USD 2.279.359	USD 3.374	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
jun-23	USD 1.544.158	USD 224.607	USD 1.920	USD 1.317.631	USD 1.317.631	USD 0	USD 0
jul-23	USD 1.681.485	USD 1.680.013	USD 1.472	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
ago-23	USD 256.962	USD 255.531	USD 1.431	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
sep-23	USD 844.164	USD 843.160	USD 1.004	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
oct-23	USD 50.032	USD 49.028	USD 1.004	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
nov-23	USD 50.000	USD 48.570	USD 1.430	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
dic-23	USD 874.318	USD 873.314	USD 1.004	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
ene-24	USD 1.830.059	USD 533.211	USD 1.004	USD 1.295.844	USD 1.295.844	USD 0	USD 0
feb-24	USD 4.021.130	USD 0	USD 1.384	USD 4.019.746	USD 1.664.158	USD 744.297	USD 1.611.291
Total	USD 15.920.340	USD 9.249.057	USD 38.062	USD 6.633.221	USD 4.277.633	USD 744.297	USD 1.611.291

*Para la elaboración de la columna de Gastos e Impuestos del presente cuadro se tuvo en cuenta el tipo de cambio \$ 257,31 para expresar los mismos en la misma moneda utilizada para el resto de las columnas, es decir, dólares estadounidenses. No obstante, los gastos e impuestos serán afrontados en pesos tal como se encuentra detallado en el Art. 1.7 del Contrato de Fideicomiso.

XII.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados Gastos del Fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por U\$S 24.320 (Dólares veinticuatro mil trescientos veinte). Por otra parte, se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos) por U\$S 13.742 (Dólares trece mil setecientos cuarenta y dos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 0,57% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadora, asesores legales y financieros, etc.



Los Cuadros de Pagos de Servicios se armaron sobre la base de una simulación del revolving de la Cartera, considerando los atributos de la Cartera cedida inicialmente en lo referente a plazos y estimación de la Cobranzas mes a mes. Por ende, el flujo de fondos proyectado difiere del Flujo de Fondos teórico correspondiente a la cartera cedida inicialmente. La proyección se fundamenta en el análisis histórico de comportamiento de la cartera de créditos de similares características a la cedida en este fideicomiso, bajo supuestos que podrían no verificarse en el futuro, como ser: readquisición de nuevos créditos al Fiduciante, incobrabilidad y morosidad, etc. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde impactan todas estas variables en el flujo de fondos teórico del Fideicomiso a la Fecha de Corte, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago. Teniendo en cuenta la gran cantidad de variables que incidirán en los pagos de amortización, intereses o renta de los Valores Fiduciarios, los presentes son cuadros estimados y podrían diferir de la amortización, intereses o renta real de los Valores Fiduciarios.

La posibilidad de repago del valor nominal y/o de la rentabilidad de los Certificados de Participación podría verse afectada negativamente ante situaciones que deriven en la alteración de las estimaciones realizadas.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase A</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
20/1/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 4.150.020
20/2/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 4.150.020
20/3/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 4.150.020
20/4/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 4.150.020
22/5/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 4.150.020
20/6/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 4.150.020
20/7/2023	USD 1.245.006	USD 72.625	USD 1.317.631	USD 2.905.014
21/8/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 2.905.014
20/9/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 2.905.014



20/10/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 2.905.014
20/11/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 2.905.014
20/12/2023	USD 0	USD 0	USD 0	USD 2.905.014
22/1/2024	USD 0	USD 0	USD 0	USD 2.905.014
20/2/2024	USD 1.245.006	USD 50.838	USD 1.295.844	USD 1.660.008
20/3/2024	USD 1.660.008	USD 4.150	USD 1.664.158	USD 0
	USD 4.150.020	USD 127.613	USD 4.277.633	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando una tasa fija del 3% nominal anual.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase B</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
20/3/2024	USD 708.854	USD 35.443	USD 744.297	USD 0
	USD 708.854	USD 35.443	USD 744.297	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando una tasa fija del 4% nominal anual.



Certificados de Participación

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
20/3/2024	USD 1.585.257	USD 26.034	USD 1.611.291	USD 0
	<i>USD 1.585.257</i>	<i>USD 26.034</i>	<i>USD 1.611.291</i>	

XIII.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XIV. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y Bedit Bursátil S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít.VI). Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán



comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoronii@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). El Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que será de U\$S1 (un dólar estadounidense) por Valor Nominal Unitario (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$S2.000 (Dólares dos mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.



1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que puede ser mayor, igual o menor a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas en el tramo competitivo, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los



Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, un (1) Día Hábil bursátil. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Emisión que será informada en el Aviso de Suscripción.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los VU\$SN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VU\$SN 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales VU\$SN 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte para los VDF o, al Precio de Corte para los CP. En el caso en que no se hubiesen registrado ofertas respecto a los CP se adjudicarán al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.



2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.7. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.8. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados de conformidad a la Ley 26.831.

2.9. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

2.10 Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.



2.11 El presente fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que un 88,6% del monto del activo fideicomitado inicial, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV.

XV.- -TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XVI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777, 9° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Insumos Agroquímicos S.A.

Av. Santa Fe 1731, 3er piso, Of. 10,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Tel/fax: 011-48159469

ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Ignacio Manuel Valdez - titular- y/o Mónica Beatriz Pinther - suplente-

(Contadores Públicos)

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 / Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO



Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321- (S2000KPC)

Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Benedit Bursátil S.A.

25 de mayo 565 9no piso (C1002ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011-4315-8005

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

StoneX Securities S.A.

Sarmiento 459, Piso 9°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel: 011-4390-7597

COLOCADORES

Agentes de Negociación del

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe

TE 0341-4210125

y

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118



Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE SUSCRIPCION

INSUAGRO X

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO INSUAGRO X

en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “INSUAGRO”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor



INSUAGRO

INSUMOS
Fiduciante y

AGROQUÍMICOS S.A.

Administrador de los Créditos



WORCAP

CORPORATE FINANCE

WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero

COLOCADORES



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



STONEX SECURITIES S.A.
Organizador y Colocador



BENEDIT BURSÁTIL S.A.
Organizador y Colocador

VALOR NOMINAL V/N U\$S 6.444.131-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

V/N U\$S 4.150.020.-

AAsf(arg) FIX SCR S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N U\$S 708.854.-

Asf(arg) FIX SCR S.A.

Certificados de Participación

V/N U\$S 1.585.257.-

CCsf(arg) FIX SCR S.A.

Se comunica a los Inversores Calificados que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., STONEX SECURITIES S.A. y BENEDIT BURSATIL S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Insuagro X (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Global de Valores Fiduciarios Insuagro fue autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21206-APN-DIR#CNV de fecha 17 de junio de 2021 de la Comisión Nacional de Valores, y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 02 de julio de 2021. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 21 de diciembre de 2022, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas,



distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE AL MENOS UN 88,66% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS).

Los Bienes Fideicomitados son:

a) los Créditos cedidos y a cederse, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro respecto de los Créditos sin perjuicio del compromiso que asume el Fiduciante como administrador de los créditos de proceder a su cobro y transferirlo al fideicomiso en caso de que el Fiduciante perciba las indemnizaciones por créditos impagos cedidos al fideicomiso.

Créditos: son los documentados en las Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, cedidas y a cederse, que tienen por causa la venta de insumos a comercializadores y/o productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad, con sus correspondientes Remitos.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal U\$S 4.150.020.- (Dólares cuatro millones ciento cincuenta mil veinte) equivalente al 64,40% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo
---	---



	<p>de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés fija del 3% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/07/2023 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/07/2023 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/03/2024 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2024 <u>Calificación:</u> “AAsf(arg)”. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings)</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</p>	<p>Valor nominal U\$S 708.854.- (Dólares setecientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro)equivalente al 11% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 4% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/03/2024 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2024 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/03/2024 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2024 <u>Calificación:</u> “Asf(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).</p>
<p>Certificados de Participación</p>	<p>Valor nominal U\$S 1.585.257.- (Dólares un millón quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete), equivalente al 24,60% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.5 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación hasta que su valor nominal quede reducido a U\$S</p>



	<p>100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Rendimiento:</u> 20/03/2024</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2024</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de Rendimiento:</u> 20/03/2024</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2024</p> <p><u>Calificación:</u> “CCsf(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).</p>
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 30 de noviembre de 2022 (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Corte	Es el 30 de noviembre de 2022
Moneda de integración	Los Valores Fiduciarios se emitirán en Dólares Estadounidenses, pero la moneda de suscripción e integración será en Pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración
Tipo de Cambio de la Integración:	<p>Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores Fiduciarios.</p> <p>El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).</p> <p>Asimismo, el Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores Fiduciarios en función del Tipo de Cambio de la Integración</p>
Moneda de Pago de los Servicios	Los Servicios se pagarán en pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios
Tipo de Cambio de Pago de Servicios	Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos Fideicomitados durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio determinado en la definición de Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente que surja de las disposiciones de



	orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos, conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión.
Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos	Significa el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa, vigente al día hábil anterior al día de cobro de cada Crédito fideicomitado. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio establecido, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.
Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa	Significa el tipo de cambio vendedor cotización divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página en http://www.bna.com.ar/personas .

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de U\$S1 (un dólar estadounidense).
- Monto mínimo de suscripción: U\$S1 (un dólar estadounidense)
- Unidad mínima de negociación: U\$S1 (un dólar estadounidense)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina, se ha solicitado su listado y negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse en MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., [STONEX SECURITIES S.A.](#) y BENEDIT BURSATIL S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 21 de diciembre de 2022, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión: el día jueves 22 de diciembre de 2022.**
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día viernes 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs y finalizará el viernes 23 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación, los Colocadores ingresarán a través del



sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte o Precio de Corte, según corresponda.

- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: viernes 23 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas**, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$S2.000 (Dólares dos mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. del apartado “XIV- Procedimiento de Colocación” en el Suplemento de Prospecto y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. del apartado “XIV- Procedimiento de Colocación” en el Suplemento de Prospecto

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se



anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que puede ser mayor, igual o menor a la Tasa Cupón. En el caso que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas en el tramo competitivo, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.



Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que al menos un 88,66% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de U\$S 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día martes 27 de diciembre de 2022**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en



los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 21 de diciembre de 2022.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A**NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

STONEX SECURITIES S.A.

STONEX SECURITIES S.A.	Sarmiento 459, Piso 9°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.stonex.com
-------------------------------	------------------------	---------------------------------	-----------------------

BENEDIT BURSATIL S.A.

BENEDIT BURSATIL S.A.	25 de mayo 565 9no piso (C1002ABK)	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.beneditsa.com.ar
------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------



PROSPECTO DE EMISION

METACRED VIII

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED VIII”

Programa Global de Valores Fiduciarios

“METALFOR”

Hasta V/N U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones)

(o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Fiduciario y Emisor



METALFOR S.A.



Fiduciante, Administrador
y Agente de Cobro de los Créditos

WORCAP
CORPORATE FINANCE

Worcap S.A.
Organizador y Asesor Financiero

StoneX[®]

StoneX Securities S.A.
Colocador


SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Colocador

 **MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Colocador

V/N U\$S 3.389.240



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N U\$S 2.321.629

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N U\$S 474.494

Certificados de Participación
V/N U\$S 593.117

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “METALCRED VIII” constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “METALFOR”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCCN”), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. res. gral. 622/13 y complementarias– las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario y los del Fiduciante no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitado, de acuerdo al artículo 1687 del CCCN. En caso de incumplimiento total o parcial de los deudores bajo los créditos fideicomitados, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE AL MENOS UN 70% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV

Oferta pública del Programa autorizada por resolución del directorio de la CNV N° 18.252 del 6 de octubre de 2016, su primera adenda de fecha 9 de agosto de 2019 por providencia del directorio de la CNV del 18 de septiembre de 2019, cuyos condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV el 27 de septiembre de 2019 y prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 21.567 del 29 de diciembre de 2021 y levantamiento de condicionamientos por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV del 04 de marzo de 2022, todas de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 21 de diciembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores (“CNV”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañen. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.



LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AUN LA EMISIÓN, LA CALIFICACIÓN SE BASA EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A SEPTIEMBRE 2022 LA MISMA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 21 de diciembre de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.argentina.gob.ar/cnv, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

I.- ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS



COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME AL TÍTULO III SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO PENAL (CONF. LEY 26.733) DISPONE: “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL ORGANIZADOR PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.



NI LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NI LOS DEL FIDUCIANTE RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CREDITOS DERIVADOS DE LA VENTA A PLAZO DE MAQUINARIA AGRICOLA INSTRUMENTADOS EN PRENDAS SOBRE LAS MAQUINARIAS. PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCION II "CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSION" ACÁPITE (C) "RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS" DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS"); AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

los interesados en suscribir los certificados de PARTICIPACIÓN deberán ponderar a efectos de estimar la rentabilidad esperada de los mismos el efecto (a) del vencimiento de su plazo, conforme al artículo 2.2 y 2.11 del contrato suplementario de fideicomiso, y (b) de una EVENTUAL LIQUIDACIÓN anticipada conforme AL artículo 2.13 del mismo.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.



SI BIEN LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO FINANCIERO ESTÁN GARANTIZADOS CON PRENDAS QUE SON ENDOSADAS AL FIDUCIARIO, LOS ENDOSOS NO SERÁN INSCRIPTOS EN LOS REGISTROS DE CRÉDITOS PRENDARIOS QUE CORRESPONDAN, SALVO EN CASO DE MORA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, O QUE EL FIDUCIARIO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LO CONSIDERE CONVENIENTE, LO CUAL PRODUCE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”, BAJO EL TÍTULO “RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS. FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ENDOSOS DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS”

EL PRESENTE FIDEICOMISO CONSTITUYE UN VEHÍCULO DE FINANCIAMIENTO PARA EL FIDUCIANTE Y, POR LO TANTO – PESE A QUE EL 13,2% DEL VALOR NOMINAL DE LOS CRÉDITOS PUEDEN SER PAGADOS EN GRANOS – NO SE CONSIDERA ESENCIAL PARA EL FIDEICOMISO – NI RESULTA DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS - EL PAGO EN LA ESPECIE COMPROMETIDA POR LOS DEUDORES, EN TANTO LOS SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE PAGAN EN PESOS. PARA EL CASO EN QUE EL FIDUCIANTE ACEPTÉ EL PAGO DE LOS CRÉDITOS EN BIENES NO DINERARIOS, SE CONSIDERARÁ QUE LOS RECIBE POR SU CUENTA Y RIESGO DEBIENDO DEPOSITAR LOS FONDOS EN LA CUENTA FIDUCIARIA PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS GRANOS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE ACREDITADOS LOS MISMOS EN UNA CUENTA DEL FIDUCIANTE POR EL EXPORTADOR, EN CASO DE QUE ESTE NO LOS TRANSFIERA DIRECTAMENTE A LA CUENTA FIDUCIARIA, SIN DERECHO A NINGÚN PLAZO SUPLEMENTARIO. EL FIDUCIARIO SÓLO PODRÁ ACEPTAR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS POR SU EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE PAGO APLICABLE AL COBRO DE LOS CRÉDITOS, SEA QUE TAL PAGO SEA REALIZADO POR UN DEUDOR O POR EL FIDUCIANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.5. DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO.

A LOS FINES DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS DE:- (I) REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS CUANDO HABIENDO RECIBIDO EL PAGO EN ESPECIE DE LOS DEUDORES, NO HAYA CANCELADO SU EQUIVALENTE EN PESOS, O LOS EXPORTADORES NO HAYAN DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL FIDUCIANTE O EN LA CUENTA FIDUCIARIA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS, O (II) INTEGRAR AL FIDEICOMISO EL APORTE POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO CUBIERTO CON LA COBRANZA MENSUAL RENDIDA, EL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS HA LIBRADO A FAVOR DEL FIDUCIARIO PAGARÉS EN DÓLARES, CADA UNO EQUIVALENTE AL IMPORTE DEL FLUJO TEÓRICO DE FONDOS DE CADA MES CORRESPONDIENTE A LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS (LOS “PAGARÉ EN GARANTÍA”), A LOS FINES DE GARANTIZAR RESPECTIVAMENTE LAS OBLIGACIONES DETALLADAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) DE ESTE MISMO ARTÍCULO..

LOS PAGARÉS EN GARANTÍA , SÓLO PODRÁN SER EJECUTADOS POR EL FIDUCIARIO EN EL CASO QUE: (I) LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS HAYAN ABONADO LA CUOTA EN GRANOS Y



EL FIDUCIANTE NO HAYA REALIZADO LA VENTA DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS EXPORTADORES O NO HAYA DEPOSITADO EN LA CUENTA FIDUCIARIA SU EQUIVALENTE EN PESOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES, O (II) LOS EXPORTADORES NO HAYAN DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL FIDUCIANTE O EN LA CUENTA FIDUCIARIA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS O (III) EL FIDUCIANTE NO TRANSFIERA EL APORTE POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.4. I. LA EJECUCIÓN DE LOS PAGARÉS EN GARANTÍA SE EFECTUARÁ POR HASTA LOS MONTOS EFECTIVAMENTE ADEUDADOS.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

c. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8%, la del año 2020 fue del 36,1% y la del año 2021 fue del 50,9%. El IPC registró en septiembre de 2022 un alza de 6,2% y acumuló en los primeros nueve meses del año una variación de 66,1%. El incremento de la cotización del dólar estadounidense y la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

De mantenerse este contexto, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

d. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario o el Fiduciante.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1687 del CCCN, los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza no es suficiente para afrontar el pago de los Valores Fiduciarios, el Fiduciario y Fiduciante no estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o el Fiduciante, excepto la garantía de evicción prestada por este último en relación a los activos fideicomitidos y sin perjuicio del compromiso asumido por el fiduciario financiero en interés de los beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del Administrador.

**c. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos. Falta de inscripción de los endosos de los Créditos Prendarios.**

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e inestabilidad política. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Los Créditos a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de maquinaria agrícola. El pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) factores climáticos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad agropecuaria en general o particular.

Entre los créditos a transferir al fideicomiso, el 13,2% sobre el valor nominal de los mismos, cuentan con la posibilidad de ser pagados en especie (Granos). Sin embargo, no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios – el pago en la especie comprometida por los Deudores, en tanto los servicios de los Valores Fiduciarios se pagan en pesos. Para el caso en que el Fiduciante acepte el pago de los créditos en Bienes no Dinerarios, se considerará que los recibe por su cuenta y riesgo debiendo depositar los fondos en la Cuenta Fiduciaria producto de la venta de los Granos dentro de los tres (3) Días Hábiles de acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por el Exportador, en caso de que este no los transfiera directamente a la Cuenta Fiduciaria, sin derecho a ningún plazo suplementario. Por ende el Fiduciario sólo podrá aceptar el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos por su equivalente en pesos al tipo de Cambio de Pago Aplicable al Cobro de los Créditos. Si el depósito lo hiciera con fondos propios quedará subrogado en los derechos del Fideicomiso frente al Deudor de que se trate.

A los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de:- (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores, no haya cancelado su equivalente en pesos, o los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (ii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en dólares, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Grano (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii). Los Pagarés en Garantía, sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos o (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4. I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.

En relación a los Créditos, los mismos fueron originados por Metalfor S.A. y registradas las prendas a su nombre en los respectivos registros de créditos prendarios. El Fiduciante ha endosado sin recurso los contratos prendarios y certificados de prenda con registro que instrumentan los



Créditos a favor del Fiduciario. No obstante, dichos endosos no se encuentran inscriptos en los respectivos registros de créditos prendarios en los que oportunamente fueron inscriptos dichos Créditos a nombre del Fiduciante. Conforme al Contrato de Fideicomiso, cuando existan Créditos en Mora (es decir que revistieren un atraso en sus obligaciones de pago superior a 90 (noventa) días, o sus Deudores se encontraren en concurso preventivo o quiebra, entre otros supuestos previstos en el Contrato Suplementario de Fideicomiso), o en cualquier caso que el Fiduciario lo considerare conveniente o necesario, procederá a la inscripción del endoso de los Créditos en los registros de créditos prendarios respectivos. El Fiduciante otorgó al Fiduciario un poder especial irrevocable por el plazo de duración del Fideicomiso, a los fines de que el Fiduciario en los casos en que corresponda conforme lo arriba indicado, inscriba el endoso de las Prendas a su favor.

La falta de inscripción del endoso no afecta la validez de la cesión de los créditos y de sus garantías, no obstante la ausencia de dicho recaudo importa que no pueda ejecutarse la Prenda por la vía ejecutiva especial del Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95 (la “Ley de Prenda con Registro”), pero no quita validez a las convenciones allí pactadas conforme a los principios generales de los Contratos establecidos en el Capítulo 1 del Título II Libro Tercero del Código Civil y Comercial.

Existe cierta jurisprudencia según la cual no obsta a la verificación del crédito en el concurso del cedente el hecho de que el endoso de la Prenda haya sido inscripto con posterioridad a la fecha de la presentación en concurso, en caso en que no se presente ningún acreedor o tercero pretendiendo hacer valer un mejor derecho resultante de una inscripción registral sobre el bien en el que recae el privilegio.

Por otra parte, tal como se prevé en el artículo 3.2 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso, y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

d. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos, y tendrá a su cargo la administración y cobranza regular de los Créditos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

e. Supuesto de declaración de quiebra

Asimismo, en el supuesto que Metalfor S.A. fuera declarada en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos y dicho tribunal, a pedido de un acreedor de Metalfor S.A., determinase que (i) la transferencia de los Créditos ocurrió durante el período entre la fecha en que Metalfor S.A. entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “Período de Sospecha”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Créditos por parte de Metalfor S.A. (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia de Metalfor S.A. al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores de Metalfor S.A.), la transferencia de los Créditos no será oponible a otros acreedores de Metalfor S.A., pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de dicha transferencia en los términos del artículo 119 de la ley de Concursos y Quiebras 24.522, y su reincorporación al patrimonio común de Metalfor S.A.. En este caso, el



Fiduciario, en beneficio de los tenedores de los Valores Fiduciarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Créditos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra Metalfor S.A. equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

f. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran por mora en los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

g. Insuficiente desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

h. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.



Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder– el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de ello, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

i. Insuficiencia del Flujo de Fondos por riesgo derivado de la apreciación del peso.

Los Créditos se encuentran originados en Dólares y el pago de los mismos a su vencimiento se efectúa por los Deudores: (i) respecto de los Créditos Pagaderos en Dólares, los pagos se realizan en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago, no obstante la cobranza de los Créditos Pagaderos en Dólares será rendida por el Administrador al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago, ello debido a que para la integración de los Valores Fiduciarios se toma el tipo de cambio vendedor divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina, y (ii) para el caso de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos su pago se realiza al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago. Para la transferencia de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se tomó un precio de US\$ 317,91 por tonelada de soja.



Para la rendición de la Cobranza de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se tomará el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos con Cláusula de pago en Granos.

Si respecto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cayera el valor de la soja por debajo de los valores indicados en el párrafo anterior, podría verse afectado el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Tenedores dado que el Flujo de Fondos podría resultar insuficiente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y en consecuencia transferirá los importes resultantes al Fideicomiso (el “Aporte por la Diferencia de Cambio”).

j) Dependencia de la actuación de Sojas Argentinas S.R.L. como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos.

Sojas Argentinas S.R.L. actuará como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos en caso de remoción de Metalfor S.A como Administrador de los Créditos. En dicho caso tendrá a su cargo la administración y cobranza de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte de Sojas Argentinas S.R.L. puede perjudicar la administración de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

III.-RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED VIII”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Denominación del Fideicomiso Financiero	Fideicomiso Financiero “METALCRED VIII”, a emitirse bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios METALFOR
Monto de Emisión	U\$S 3.389.240.- (Dólares Estadounidenses (“Dólares”) tres millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.



Fiduciante	METALFOR S.A
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Los beneficiarios de los Certificados de Participación.
Organizador	Worcap S.A.
Administrador de los Créditos	El Fiduciante.
Agente de Cobro	El Fiduciante.
Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos	Sojas Argentinas SRL.
Agente de Custodia	Centibox S.A., tendrá la custodia de las Prendas.
Agente de Control y Revisión Titular	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N°14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016.
Agente de Control y Revisión Suplente	Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular.
Asesores Legales de la transacción	Nicholson y Cano Abogados.
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá.



Asesor Financiero	Worcap S.A.
Colocadores	StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Relaciones económicas y jurídicas entre las partes	<p>A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, las relaciones económicas o jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante son las entabladas con relación al presente fideicomiso y los Fideicomisos Financieros METALCRED V, METALCRED VI y METALCRED VII</p> <p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario y el Fiduciante mantienen con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los Fideicomisos Financieros METALCRED V, METALCRED VI y METALCRED VII.</p>
Objeto del Fideicomiso	Titulización de créditos
Bienes Fideicomitados	<p>Son: (i) los Créditos Pagaderos en Dólares y los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, ambos nominados en Dólares instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola (los “Créditos”).</p> <p>(ii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos;</p> <p>(iii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;</p> <p>(iv) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;</p> <p>(v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.</p> <p>(vi) los Pagarés en Garantía</p> <p>La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión. 2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor. 3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 5. Ningún Deudor podrá superar el 5,5 % de la cartera a fideicomitir. 6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación. <p>El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.</p>



Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos con Cláusula de pago en Granos	Los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se fideicomiten por U\$S 317,91 (Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja recibida.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal U\$S 2.321.629.- (Dólares dos millones trescientos veintiún mil seiscientos veintinueve), equivalente al 68,5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés fija nominal anual del 3% (tres por ciento) devengada durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal U\$S 474.494.- (Dólares cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro), equivalente al 14% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés fija nominal anual del 4% (cuatro por ciento) devengada durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal U\$S 593.117.- (Dólares quinientos noventa y tres mil ciento diecisiete), equivalente al 17,5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFA y los VDFB, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituidos los fondos que el Fiduciante hubiera adelantado, conforme al artículo 2.4: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación hasta que su valor nominal quede reducido a Dólares cien (U\$S 100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Período de Recaudación	Significan aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primero de mes (inclusive) -para los restantes Servicios- hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.



Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados, ello implicará el evento contemplado en el artículo 18.4 inciso (j) del Contrato Marco. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDF. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.
Moneda de Pago de los Servicios	Pesos
Moneda de suscripción e integración	Los Valores Fiduciarios se emitirán en Dólares Estadounidenses, pero la moneda de suscripción e integración será en Pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.



Tipo de Cambio de la Integración:	<p>Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores Fiduciarios.</p> <p>El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).</p> <p>Asimismo, el Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores Fiduciarios en función del Tipo de Cambio de la Integración.</p>
Tipo de Cambio de Pago de Servicios	<p>Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos fideicomitidos durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio determinado en la definición de Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente que surja de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos, conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión.</p>
Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos	<p>Significa el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa, vigente al día hábil anterior al día de cobro de cada Crédito fideicomitado. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio establecido, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.</p>
Fecha de Corte	31 de diciembre de 2022



Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
---	---



Colocadores	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., a la Tasa de Corte o Precio de Corte que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p> <p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de U\$S 1 (un Dólar) y su denominación mínima será de U\$S 1 (un Dólar), siendo el monto mínimo de suscripción de U\$S 1.000 (Dólares un mil) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de U\$S 1 (un Dólar).</p>
Precio de Colocación	
Valor nominal unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto mínimo de suscripción	
Fecha de Liquidación	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, es decir dentro de los 2 (dos) días hábiles bursátiles siguientes de cerrado el Período de Colocación.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de liquidación del precio de integración de los Valores Fiduciarios suscriptos, es decir dentro de los 2 (dos) días hábiles bursátiles siguientes de cerrado el Período de Colocación.



Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	La vigencia del presente Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del CCCN.
Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciarios	El vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV"), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El resultado de la colocación una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez y al Fondo de Gastos, será puesto por el Organizador de la Colocación a disposición del Fiduciante, salvo instrucción de éste en contrario.



<p>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo</p>	<p>El día 18 de noviembre de 2022 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: Categoría AAsf(arg): “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p>VDFB: Categoría A-sf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>CP: Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
<p>Resoluciones de las partes.</p>	<p>La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el Fiduciario conforme a reunión de directorio del 4 de noviembre de 2022 y por el directorio del Fiduciante el día 23 de agosto de 2021 y 22 de septiembre de 2022. Las condiciones de emisión han sido ratificadas por apoderados del Fiduciante mediante nota del 15 de noviembre de 2022.</p>



Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.economia.gob.ar) o del BCRA (http://www.bkra.gov.ar/).
Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Código Penal, en especial el artículo 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246y complementarias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011 -y modificatorias-, 68/13, 3/14, 4/17, 156/18. 28/18 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Las normas aplicables pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso, deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>La normativa podrá consultarse en el sitio web de la UIF https://www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar</p>
Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/cnv .



Pagarés en Garantía	<p>A los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de-: (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores, no haya cancelado su equivalente en pesos, o los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (ii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en Dólares, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Granos (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii) de este mismo artículo..</p> <p>Los Pagarés en Garantía sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos o (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4. I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.</p>
----------------------------	---

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.-DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE ADMINISTRACIÓN SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim n° LH3137 Y111211298 D6 que en copia será presentado a la CNV y que contiene la información exigida por las Normas (n.t. 2013). Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

El Fideicomiso se integra con: (i) los Créditos, (ii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos; (iii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (iv) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; (v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos; (vi) los Pagarés en Garantía.



Créditos: son los Créditos Pagaderos en Dólares y los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, ambos nominados en Dólares instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola.

La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión.
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5,5% de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

Procedimiento de Cobranzas

Gestión de cobro

La empresa realiza las cobranzas en forma directa, sin agentes o intermediarios.

La gestión comienza desde la Sucursal en la cual se vendió la máquina. Desde la administración del local, con anterioridad a la fecha de cada vencimiento, se comunica con el cliente para recordarle fecha y saldo a pagar. Con posterioridad al vencimiento, si el mismo no ha sido abonado, se establece nuevamente comunicación telefónica o encuentro personal para reclamar el pago. En caso de que el cliente manifieste inconvenientes de importancia, se comunica a Gerencia de Cobranzas quien se contacta con el cliente para interiorizarse sobre su situación y analizar el caso.

Cobro de los Créditos

Los Contratos de Prenda se encuentran nominados en Dólares. La obligación garantizada se considera cumplida mediante el pago de las sumas de dinero establecidas en el Contrato a sus respectivos vencimientos mediante transferencia o depósito en cuenta de Metalfor o en el caso de operaciones con entrega de cereal u oleaginosas, mediante la entrega de la cantidad de mercadería establecida en el contrato al producirse cada vencimiento en Condición Cámara (limpio sano y seco) en el puerto correspondiente donde se realice la entrega. Por aplicación del artículo 765 del CCCN y de acuerdo a los usos y costumbres comerciales, la cobranza de los Créditos que no prevén su cancelación mediante la entrega de cereales se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago, no obstante ello la cobranza será rendida al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago. En los casos de Créditos con Cláusula de Pago en Granos –sin perjuicio de lo establecido más abajo- se prevé que en el caso de que el Deudor por cualquier causa no pudiese entregar la mercadería comprometida u optare por su pago en pesos, el Acreedor podrá aceptar su equivalente en pesos al importe que para entonces represente la cantidad establecida de dicho cereal u oleaginosa, según precio de pizarra de la Cámara de Cereales de la BCR del día anterior al del vencimiento de la obligación de entrega de cosa, sin deducción de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

Los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se fideicomiten por un precio de U\$S 317,91(Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja recibida para la cartera que puede ser pagada en Granos. El precio de tonelada de soja se ha establecido considerando el promedio simple



de la cotización de la soja desde marzo de 2020 a marzo 2022 para la cartera que puede ser cobrada en Granos, ya que para los Créditos cedidos al fideicomiso la soja es la única especie de cereal aceptada.

Para la rendición de la Cobranza de los Créditos se tomará el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos.

La cobranza de los Créditos Pagaderos en Dólares se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago, no obstante ello la cobranza será rendida al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago, ello dado que la integración de los Valores Fiduciarios se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor cotización divisas .

Cobro en granos

En el caso de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos en algunos casos el deudor tiene la opción de cancelar la cuota correspondiente mediante la entrega de granos, dado que se había establecido esta posibilidad al momento del otorgamiento del crédito, el mismo requiere se le especifique el lugar al cual debe realizar la remisión de la mercadería.

En dicho caso el deudor debe comunicar telefónicamente a Metalfor que pagará en granos y Metalfor procede a solicitar cupo para descargar la mercadería en alguno de los puertos con los que trabaja (por lo general se designan los puertos de Rosario - Quebracho, Alvear, Puerto San Martín-, si bien ocasionalmente se pueden designar también los puertos de Bahía Blanca, Quequén, u otros).

A las 24 hs. de solicitado es obtenido el cupo, por lo que Metalfor notifica al cliente el puerto designado en el cual debe realizarse la entrega de la mercadería. Todos los costos relativos al traslado físico de los granos desde la zona de producción hacia los puertos están a cargo del cliente.

Los granos son recibidos por un entregador tercerizado, a las 24hs de obtenido el cupo. El mismo es el encargado de la recepción de los granos y de la realización de los romaneos de entrada (análisis del peso, humedad, descuentos por merma, cuerpos extraños, rebajas, mermas por zarandeo, entre otros para determinar la exacta calidad y condición de la mercadería), informando los datos obtenidos a Metalfor al día siguiente de la recepción.

Paralelamente, Metalfor concierta un contrato de compra-venta de cereal con un exportador (en principio el mismo se trata de Cargill S.A.C.I., pero en caso de que éste no tenga cupo, se opera con Sojas Argentinas S.R.L.) por los granos recibidos, al precio de venta de pizarra de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil a la fecha de entrega del cereal.

Una vez concretada la operación de venta con el exportador y una vez que se tienen los gastos de merma, Metalfor procede a emitir certificado y liquidación primaria electrónica de granos en favor del productor y da por cancelada la cuota correspondiente. El pago de la liquidación se efectúa a los 5 (cinco) días de entregado el cereal.

En caso de que, por variaciones en el precio del cereal, el monto de la liquidación no fuera suficiente para cancelar el importe de la deuda del cliente con Metalfor, este último informa al primero el saldo pendiente de cobro para su cancelación a través de transferencia bancaria o cheque. Dicho saldo permanece como deuda y como tal se gestiona su cobranza por Metalfor, hasta tanto se proceda con el pago del mismo.



Tal como se encuentra regulado en el art. 1.4 IV del Contrato de Fideicomiso, el presente fideicomiso constituye un vehículo de financiamiento para el Fiduciante y, por lo tanto – pese a que el 13,2% del valor nominal de los Créditos pueden ser pagaderos en Granos – no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios - el pago en la especie comprometida por los Deudores, en tanto los servicios de los Valores Fiduciarios se pagan en pesos. Para el caso en que el Fiduciante acepte el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Grano en Bienes no Dinerarios, se considerará que los recibe por su cuenta y riesgo debiendo depositar los fondos en la Cuenta Fiduciaria producto de la venta de los Granos dentro de los tres (3) Días Hábiles de acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por el Exportador, en caso de que este no los transfiera directamente a la Cuenta Fiduciaria, sin derecho a ningún plazo suplementario. Por ende, el Fiduciario sólo podrá aceptar el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos por su equivalente en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos. Si el depósito lo hiciera con fondos propios quedará subrogado en los derechos del Fideicomiso frente al Deudor de que se trate.

Conforme al art. 1.4. V del Contrato del Fideicomiso, previo al inicio del Período de Difusión, el Fiduciante deberá acreditar ante el Fiduciario haber notificado a los Exportadores en los términos descriptos en el Anexo 1.4 V: a) la existencia del Fideicomiso y el detalle de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cedidos; b) la designación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y de Sojas Argentinas S.R.L. como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos; c) la indicación de que en caso de liquidar cereales de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos el producido de su liquidación deberá ser acreditado en la Cuenta Fiduciaria; (d) que el Fiduciario es el único titular de los importes que sean percibidos en concepto de pago de la liquidación de compraventa de granos con imputación a dichos Créditos. Por lo tanto el Fiduciario –en los términos previstos a continuación- está habilitado para instruir a los Exportadores respecto de la transferencia de los fondos bajo los Créditos a la cuenta que el Fiduciario determine; (e) que en ciertos supuestos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá remover al Fiduciante como Administrador de los Créditos del Fideicomiso o éste por su cuenta podrá renunciar a sus obligaciones como tal, en cuyo caso la función referida a la cancelación de Créditos mediante entrega de Granos será asumida por Soja Argentinas S.R.L. en carácter de Administrador Sustituto.

Conforme el art. 1.5. del Contrato de Fideicomiso, a los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores no haya cancelado su equivalente en pesos, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (iii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en Dólares, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Granos (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii) del art. 1.5 del Contrato Suplementario.

Los Pagarés en Garantía sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos (o) (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4.I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.

Refinanciación de deudas

Este proceso se realiza desde la Gerencia de Cobranzas.



Si la imposibilidad de pago del cliente fuera por un plazo corto, se le otorga un plazo adicional (normalmente no superior a los 60 días adicionales). Si la dificultad fuera mayor, generalmente por causas externas como problemas climáticos de inundación o sequía, y siempre y cuando exista voluntad de pago por parte del cliente se analiza y otorga una refinanciación de esa cuota, acordando un plazo mayor. El Gerente de Cobranzas es quien acuerda y autoriza la misma.

Los intereses por mora los fija la Gerencia Financiera, revisando y actualizando el mismo semestralmente, o en períodos menores en caso de producirse cambios significativos en las tasas bancarias del sistema financiero. Se aplican en todos los casos de mora superior a los 30 días.

De no observarse voluntad de pago por parte del cliente, o de no cumplir el cliente con el plazo adicional otorgado, se procede a la intimación formal mediante Carta Documento y se lo pasa al Estudio Jurídico externo quien llevará adelante la gestión de cobro.

Cobranza por vía judicial

En caso de que no se logre avanzar con el cobro de la deuda y agotados los pasos mencionados precedentemente, se eleva los antecedentes y documentación al Estudio Jurídico externo que comienza en primer lugar con la gestión extrajudicial, revisión de los antecedentes y comunicación formal con el cliente, interactuando con el Área de Cobranzas de la empresa. De no prosperar la gestión se debe proceder a la gestión judicial, actuando sobre las garantías en poder de la empresa.

Debido a que la firma cuenta con las prendas de las máquinas, y las mismas son registrables, es muy poco probable que se llegue a instancias judiciales ya que el cliente perdería la máquina y las sumas abonadas anteriormente. Esto reduce prácticamente a cero la posibilidad que se llegue a situaciones de incobrabilidad definitiva.

Composición y Características de la Cartera

Resumen Características

Para la elaboración de los cuadros expuestos en la presente sección se consideró un precio de US\$ 317,91 (Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos, el cual es equivalente al promedio simple observado en la pizarra de la soja de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil desde marzo de 2020 a marzo 2022.

RESUMEN



Cantidad de Prendas	60
Cantidad de Clientes	59
Relación Créditos/Clientes	1,02
Valor Nominal Original	USD 3.638.761
Valor Nominal Cedido	USD 3.638.761
Valor Fideicomitido	USD 3.389.240
Valor Nominal Promedio por prenda	USD 60.646
Valor Nominal Promedio por cliente	USD 61.674
Plazo del Crédito (promedio en meses)	29,6
Antigüedad del Crédito (promedio en meses)	7,6
Remanente del Crédito (promedio en meses)	22,0
Tasa Nominal Anual (promedio)	2,4%
CFT Nominal Anual (promedio)	2,9%
LTV (*) cesido (promedio)	62,1%

(*) LTV: representa el ratio de valor nominal cesido al fideicomiso sobre el valor total de la máquina vendida, por sus siglas en inglés "Loan To Value".

Estratos por Valor Nominal Original



Valor Nominal Original	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Entre USD 5.001 Y USD 10.000	4	7%	7%	USD 27.659	1%	1%	USD 26.786	1%	1%
Entre USD 10.001 Y USD 15.000	3	5%	12%	USD 65.396	2%	3%	USD 63.854	2%	3%
Entre USD 15.001 Y USD 20.000	1	2%	13%	USD 19.385	1%	3%	USD 18.677	1%	3%
Entre USD 20.001 y USD 25.000	6	10%	23%	USD 129.710	4%	7%	USD 124.529	4%	7%
Entre USD 25.001 y USD 30.000	3	5%	28%	USD 87.630	2%	9%	USD 84.876	3%	9%
Entre USD 30.001 y USD 35.000	5	8%	37%	USD 189.362	5%	14%	USD 181.213	5%	15%
Entre USD 35.001 y USD 40.000	5	8%	45%	USD 161.265	4%	19%	USD 154.654	5%	19%
Entre USD 40.001 y USD 45.000	4	7%	52%	USD 169.374	5%	23%	USD 160.331	5%	24%
Entre USD 45.001 y USD 50.000	3	5%	57%	USD 142.154	4%	27%	USD 131.761	4%	28%
Entre USD 50.001 y USD 55.000	3	5%	62%	USD 154.681	4%	32%	USD 143.789	4%	32%
Entre USD 55.001 y USD 195.000	23	38%	100%	USD 2.492.145	68%	100%	USD 2.298.771	68%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por Valor Nominal Cedido



Valor Nominal Cedido	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Entre USD 5.000 y USD 10.000	4	7%	7%	USD 27.659	1%	1%	USD 26.786	1%	1%
Entre USD 10.001 y USD 15.000	3	5%	12%	USD 65.396	2%	3%	USD 63.854	2%	3%
Entre USD 15.001 y USD 20.000	1	2%	13%	USD 19.385	1%	3%	USD 18.677	1%	3%
Entre USD 20.001 y USD 25.000	6	10%	23%	USD 129.710	4%	7%	USD 124.529	4%	7%
Entre USD 25.001 y USD 30.000	3	5%	28%	USD 87.630	2%	9%	USD 84.876	3%	9%
Entre USD 30.001 y USD 35.000	5	8%	37%	USD 189.362	5%	14%	USD 181.213	5%	15%
Entre USD 35.001 y USD 40.000	5	8%	45%	USD 161.265	4%	19%	USD 154.654	5%	19%
Entre USD 40.001 y USD 45.000	4	7%	52%	USD 169.374	5%	23%	USD 160.331	5%	24%
Entre USD 45.001 y USD 50.000	3	5%	57%	USD 142.154	4%	27%	USD 131.761	4%	28%
Entre USD 50.001 y USD 55.000	3	5%	62%	USD 154.681	4%	32%	USD 143.789	4%	32%
Entre USD 55.001 y USD 195.000	23	38%	100%	USD 2.492.145	68%	100%	USD 2.298.771	68%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por Plazo Original

Plazo	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Entre 13 meses y 18 meses	3	5%	5%	USD 160.988	4%	4%	USD 154.220	5%	5%
Entre 19 meses y 24 meses	12	20%	25%	USD 945.195	26%	30%	USD 883.794	26%	31%
Entre 25 meses y 30 meses	7	12%	37%	USD 453.172	12%	43%	USD 423.465	12%	43%
Entre 31 meses y 36 meses	33	55%	92%	USD 1.673.056	46%	89%	USD 1.561.016	46%	89%
Entre 37 meses y 42 meses	4	7%	98%	USD 327.509	9%	98%	USD 295.803	9%	98%
Entre 43 meses y 48 meses	0	0%	98%	USD 0	0%	98%	USD 0	0%	98%
Entre 49 meses y 50 meses	1	2%	100%	USD 78.842	2%	100%	USD 70.943	2%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por Plazo Remanente



Remanente del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Menos de 6 meses	12	20%	20%	USD 270.225	7%	7%	USD 263.582	8%	8%
Entre 6 meses y 12 meses	12	20%	40%	USD 307.780	8%	16%	USD 297.719	9%	17%
Entre 13 meses y 18 meses	8	13%	53%	USD 499.823	14%	30%	USD 472.976	14%	31%
Entre 19 meses y 24 meses	10	17%	70%	USD 781.924	21%	51%	USD 727.216	21%	52%
Entre 25 meses y 30 meses	8	13%	83%	USD 647.802	18%	69%	USD 597.226	18%	70%
Entre 31 meses y 36 meses	10	16,7%	100,0%	USD 1.131.208	31%	100%	USD 1.030.522	30%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por Antigüedad

Antigüedad del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Menos de 6 meses	33	55%	55%	USD 2.885.193	79%	79%	USD 2.665.762	79%	79%
Entre 6 meses y 12 meses	0	0%	55%	USD 0	0%	79%	USD 0	0%	79%
Entre 13 meses y 18 meses	2	3%	58%	USD 96.722	3%	82%	USD 91.234	3%	81%
Entre 19 meses y 24 meses	3	5%	63%	USD 57.634	2%	84%	USD 55.085	2%	83%
Entre 25 meses y 30 meses	19	32%	95%	USD 551.299	15%	99%	USD 529.927	16%	99%
Entre 31 meses y 36 meses	3	5%	100%	USD 47.913	1%	100%	USD 47.231	1%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estrato por Mora



Atraso del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta 31 días	60	100%	100%	USD 3.638.761	100%	100%	USD 3.389.240	100%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por Tipo de Crédito

TIPO DE DOCUMENTO	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Créditos nominados en dólares	60	100%	100%	USD 3.638.761	100%	100%	USD 3.389.240	100%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Concentración por deudor



Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
1	1	1,7%	1,7%	USD 194.408	5,3%	5,3%	USD 178.473	5,3%	5,3%
2	1	1,7%	3,3%	USD 184.536	5,1%	10,4%	USD 170.370	5,0%	10,3%
3	1	1,7%	5,0%	USD 169.681	4,7%	15,1%	USD 161.017	4,8%	15,0%
4	1	1,7%	6,7%	USD 147.465	4,1%	19,1%	USD 135.756	4,0%	19,0%
5	1	1,7%	8,3%	USD 142.437	3,9%	23,0%	USD 127.613	3,8%	22,8%
6	1	1,7%	10,0%	USD 134.407	3,7%	26,7%	USD 122.963	3,6%	26,4%
7	1	1,7%	11,7%	USD 133.424	3,7%	30,4%	USD 124.392	3,7%	30,1%
8	1	1,7%	13,3%	USD 123.912	3,4%	33,8%	USD 114.687	3,4%	33,5%
9	1	1,7%	15,0%	USD 120.062	3,3%	37,1%	USD 108.643	3,2%	36,7%
10	1	1,7%	16,7%	USD 111.213	3,1%	40,2%	USD 104.463	3,1%	39,8%
11-30	21	35,0%	51,7%	USD 1.396.943	38,4%	78,6%	USD 1.292.411	38,1%	77,9%
31-50	20	33,3%	85,0%	USD 666.500	18,3%	96,9%	USD 639.113	18,9%	96,8%
51-60	9	15,0%	100,0%	USD 113.773	3,1%	100,0%	USD 109.339	3,2%	100,0%
Total	60	100,0%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por Tipo de Deudor

Tipo de Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PERSONA JURIDICA	9	15,0%	15,0%	USD 479.443	13,2%	13,2%	USD 450.921	13,3%	13,3%
PERSONA HUMANA	51	85,0%	100,0%	USD 3.159.318	86,8%	100,0%	USD 2.938.319	86,7%	100,0%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estrato por Clasificación PYME



CLASIFICACION	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
PYME	52	86,7%	86,7%	USD 3.051.583	83,9%	83,9%	USD 2.839.834	83,8%	83,8%
Resto Clientes	8	13,3%	100,0%	USD 587.178	16,1%	100,0%	USD 549.406	16,2%	100,0%
TOTAL	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por Zona Geográfica

Provincia	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
CORDOBA	18	30%	30%	USD 1.110.253	31%	31%	USD 1.019.260	30%	30%
BUENOS AIRES	14	23%	53%	USD 830.420	23%	53%	USD 775.825	23%	53%
SANTA FE	11	18%	72%	USD 770.584	21%	75%	USD 721.811	21%	74%
CHACO	5	8%	80%	USD 232.585	6%	81%	USD 219.225	6%	81%
ENTRE RIOS	4	7%	87%	USD 208.088	6%	87%	USD 193.489	6%	86%
SALTA	1	2%	88%	USD 169.681	5%	91%	USD 161.017	5%	91%
TUCUMAN	3	5%	93%	USD 132.226	4%	95%	USD 121.714	4%	95%
SAN LUIS	2	3%	97%	USD 118.318	3%	98%	USD 113.731	3%	98%
LA PAMPA	1	2%	98%	USD 44.670	1%	99%	USD 42.179	1%	99%
SANTIAGO DEL ESTERO	1	2%	100%	USD 21.936	1%	100%	USD 20.992	1%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por TNA



Tasa Nominal Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta 10%	60	100%	100%	USD 3.638.761	100%	100%	USD 3.389.240	100%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

Estratos por CFT

CFT Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta 10%	60	100%	100%	USD 3.638.761	100%	100%	USD 3.389.240	100%	100%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

El Costo Financiero Total incluye los conceptos de intereses pactados con el deudor, más el impuesto al valor agregado sobre dichos intereses. No existen otros conceptos que se carguen a los Deudores como consecuencia del otorgamiento de crédito por parte del Fiduciante.

Estratos por Tipo de Cobro

Tipo de Cobro	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Prendas a cobrar en Granos	17	28,3%	28,3%	USD 480.044	13,2%	13,2%	USD 458.910	13,5%	13,5%
Prendas a cobrar en Dólares	43	71,7%	100,0%	USD 3.158.717	86,8%	100,0%	USD 2.930.330	86,5%	100,0%
Total	60	100%		USD 3.638.761	100%		USD 3.389.240	100%	

XII FLUJO DE FONDOS TEÓRICO





Mes Vto	Valor Nominal	Valor Fideicomitido (1)	Mora e Incobrabilidad	Gastos e Impuestos	Recupero de Mora	Flujo Disponible (2)
ene-23	USD 273.201	USD 272.331	USD 11.491	USD 4.301	USD 0	USD 257.409
feb-23	USD 197.757	USD 195.893	USD 7.832	USD 2.635	USD 0	USD 187.290
mar-23	USD 145.884	USD 143.757	USD 6.300	USD 3.156	USD 0	USD 136.428
abr-23	USD 98.258	USD 96.032	USD 5.924	USD 2.499	USD 0	USD 89.835
may-23	USD 199.818	USD 194.507	USD 6.041	USD 2.435	USD 0	USD 191.342
jun-23	USD 90.137	USD 87.209	USD 5.179	USD 2.760	USD 0	USD 82.198
jul-23	USD 260.982	USD 250.871	USD 6.549	USD 2.259	USD 0	USD 252.174
ago-23	USD 265.863	USD 254.135	USD 6.672	USD 2.104	USD 0	USD 257.087
sep-23	USD 215.199	USD 204.444	USD 8.060	USD 2.354	USD 0	USD 204.785
oct-23	USD 57.891	USD 54.682	USD 5.158	USD 1.987	USD 0	USD 50.746
nov-23	USD 75.437	USD 70.724	USD 5.402	USD 1.974	USD 0	USD 68.061
dic-23	USD 113.457	USD 105.742	USD 4.568	USD 2.465	USD 0	USD 106.424
ene-24	USD 192.461	USD 178.409	USD 6.353	USD 1.986	USD 0	USD 184.122
feb-24	USD 144.373	USD 133.153	USD 5.792	USD 1.903	USD 0	USD 136.678
mar-24	USD 98.407	USD 90.189	USD 7.505	USD 2.305	USD 0	USD 88.597
abr-24	USD 23.740	USD 21.612	USD 596	USD 2.019	USD 596	USD 21.721
may-24	USD 73.654	USD 66.615	USD 1.848	USD 1.862	USD 1.848	USD 71.792
jun-24	USD 72.779	USD 65.440	USD 1.827	USD 2.231	USD 1.827	USD 70.548
jul-24	USD 206.334	USD 184.269	USD 5.178	USD 1.775	USD 5.178	USD 204.559
ago-24	USD 145.616	USD 129.518	USD 3.654	USD 1.704	USD 3.654	USD 143.912
sep-24	USD 120.389	USD 106.434	USD 3.021	USD 2.056	USD 3.021	USD 118.333
oct-24	USD 62.426	USD 54.910	USD 1.567	USD 1.593	USD 1.567	USD 60.833
nov-24	USD 26.644	USD 23.280	USD 669	USD 1.598	USD 669	USD 25.046
dic-24	USD 75.411	USD 65.400	USD 1.893	USD 2.091	USD 1.893	USD 73.320
ene-25	USD 73.507	USD 63.423	USD 1.845	USD 1.531	USD 1.845	USD 71.976
feb-25	USD 91.381	USD 78.459	USD 2.293	USD 1.492	USD 2.293	USD 89.889
mar-25	USD 23.299	USD 19.914	USD 585	USD 1.909	USD 585	USD 21.390
abr-25	USD 23.739	USD 20.123	USD 596	USD 1.283	USD 596	USD 22.456
may-25	USD 36.498	USD 30.738	USD 916	USD 1.275	USD 916	USD 35.223
jun-25	USD 0	USD 0	USD 0	USD 1.266	USD 7.505	USD 6.239
jul-25	USD 18.263	USD 15.153	USD 458	USD 1.268	USD 458	USD 16.995
ago-25	USD 49.908	USD 41.241	USD 1.253	USD 1.254	USD 1.253	USD 48.654
sep-25	USD 62.309	USD 51.215	USD 1.564	USD 1.229	USD 1.564	USD 61.080
oct-25	USD 23.739	USD 19.418	USD 596	USD 1.210	USD 596	USD 22.529
Total	USD 3.638.761	USD 3.389.240	USD 129.185	USD 67.769	USD 37.864	USD 3.479.671



(1) significa el valor presente de los Créditos equivalente al valor nominal de todos éstos descontados a una Tasa de Descuento del 7,5% efectiva anual a la Fecha de Corte.

(2) Flujo disponible luego de deducir mora, incobrabilidad, gastos e impuestos y luego de sumar los recuperos de mora. El flujo neto por encima del valor nominal en algunos períodos corresponde a un recuperos de mora.

Aclaración: La compañía no posee una política crediticia que permita la pre-cancelación total de créditos, por lo que no se producen ingresos por cargos consecuencia de estas.

El Flujo de Fondos Teórico se ha realizado considerando un precio de U\$S317,91(Dólares trescientos diecisiete con 91/100 por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos.

En virtud de ello si cayera el valor de la soja, por debajo del valor indicado en el párrafo anterior el Flujo de Fondos Teórico podría ser insuficiente y verse afectado el pago de los Valores Fiduciarios. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado por los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y, en consecuencia, transferirá los importes resultantes al Fideicomiso.

Para la rendición de la Cobranza se tomará el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos.

A la fecha del presente suplemento no existen cobranzas informadas por el fiduciante, atento a que aún no ha acontecido la Fecha de Corte.

XIII CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

(Montos expresados en dólares)



<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
15/2/2023	\$ 251.605	\$ 5.804	\$ 257.409	\$ 2.070.024
15/3/2023	\$ 182.115	\$ 5.175	\$ 187.290	\$ 1.887.909
17/4/2023	\$ 131.708	\$ 4.720	\$ 136.428	\$ 1.756.201
15/5/2023	\$ 85.445	\$ 4.390	\$ 89.835	\$ 1.670.756
15/6/2023	\$ 187.165	\$ 4.177	\$ 191.342	\$ 1.483.591
17/7/2023	\$ 78.489	\$ 3.709	\$ 82.198	\$ 1.405.102
15/8/2023	\$ 248.661	\$ 3.513	\$ 252.174	\$ 1.156.441
15/9/2023	\$ 254.196	\$ 2.891	\$ 257.087	\$ 902.245
16/10/2023	\$ 202.529	\$ 2.256	\$ 204.785	\$ 699.716
15/11/2023	\$ 48.997	\$ 1.749	\$ 50.746	\$ 650.719
15/12/2023	\$ 66.434	\$ 1.627	\$ 68.061	\$ 584.285
15/1/2024	\$ 104.963	\$ 1.461	\$ 106.424	\$ 479.322
15/2/2024	\$ 182.924	\$ 1.198	\$ 184.122	\$ 296.398
15/3/2024	\$ 135.937	\$ 741	\$ 136.678	\$ 160.461
15/4/2024	\$ 88.196	\$ 401	\$ 88.597	\$ 72.265
15/5/2024	\$ 21.540	\$ 181	\$ 21.721	\$ 50.725
17/6/2024	\$ 50.725	\$ 126	\$ 50.851	\$ 0
	\$ 2.321.629	\$ 44.119	\$ 2.365.748	



El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando una tasa fija del 3% nominal anual.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

(Montos expresados en dólares)

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
17/6/2024	\$ 0	\$ 20.941	\$ 20.941	\$ 474.494
15/7/2024	\$ 63.019	\$ 7.529	\$ 70.548	\$ 411.475
15/8/2024	\$ 203.188	\$ 1.371	\$ 204.559	\$ 208.287
16/9/2024	\$ 143.217	\$ 695	\$ 143.912	\$ 65.070
15/10/2024	\$ 65.070	\$ 216	\$ 65.286	\$ 0
	\$ 474.494	\$ 30.752	\$ 505.246	

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando una tasa fija del 4% nominal anual.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

(Montos expresados en dólares)



<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
15/10/2024	\$ 53.047	\$ 0	\$ 53.047	\$ 540.070
15/11/2024	\$ 60.833	\$ 0	\$ 60.833	\$ 479.237
16/12/2024	\$ 25.046	\$ 0	\$ 25.046	\$ 454.191
15/1/2025	\$ 73.320	\$ 0	\$ 73.320	\$ 380.871
17/2/2025	\$ 71.976	\$ 0	\$ 71.976	\$ 308.895
17/3/2025	\$ 89.889	\$ 0	\$ 89.889	\$ 219.006
15/4/2025	\$ 21.390	\$ 0	\$ 21.390	\$ 197.616
15/5/2025	\$ 22.456	\$ 0	\$ 22.456	\$ 175.160
16/6/2025	\$ 35.223	\$ 0	\$ 35.223	\$ 139.937
15/7/2025	\$ 6.239	\$ 0	\$ 6.239	\$ 133.698
15/8/2025	\$ 16.995	\$ 0	\$ 16.995	\$ 116.703
15/9/2025	\$ 48.654	\$ 0	\$ 48.654	\$ 68.049
15/10/2025	\$ 61.080	\$ 0	\$ 61.080	\$ 6.969
17/11/2025	\$ 6.969	\$ 15.560	\$ 22.529	\$ 0
	\$ 593.117	\$ 15.560	\$ 608.677	



Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados los gastos del fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por la suma de U\$S 51.546 (dólares cincuenta y un mil quinientos cuarenta y seis); Impuesto a los Ingresos Brutos U\$S 16.223 (dólares dieciséis mil doscientos veintitrés) y una incobrabilidad de U\$S 91.321 (dólares noventa y un mil trescientos veintiuno).

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. (los “Colocadores”), y demás agentes autorizados. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1° a 6° y 8° del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS de la CNV a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR o precios ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados. El Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del SEMAV.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4469100 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: fisanotti@mav-sa.com.ar; gantypas@mav-sa.com.ar, las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, en el horario de 11 a 16 horas.



1. En la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Liquidación.
2. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, un (1) Día Hábil bursátil. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.
3. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de US\$ 1.000 (Dólares mil).
4. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 9. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.
5. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de US\$ 1.000 (Dólares un mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).



6. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 7 y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 8.

7. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El Fiduciante, considerando criterios objetivos, podrá aceptar ofertas hasta un nivel de TIR ofrecida, determinándose así una Tasa de Corte que puede ser mayor, igual o menor a la tasa establecida para cada Clase en las condiciones de emisión (la “Tasa Cupón”). En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

8. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo.

En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

9. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo



superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

10. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

11. Al finalizar el Período de Licitación (a) se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes;

12. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los VU\$SN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VU\$SN 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales VU\$SN 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

13. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y modificatorias.

14. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal



documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

15. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., así como también en otros mercados autorizados de conformidad a la Ley 26.831.

16. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,35 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos entre terceros.

17. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

18. Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

19. El presente fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que al menos un 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV.



XVI-TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS

METALFOR S.A.

Ruta nacional N° 9 km. 443 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba

Tel: 03472-424250 – Fax: 03472-426103

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 3, Of. 1

Ciudad de Rosario

Provincia de Santa Fe

Tel/Fax 0341-4242147



AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN TITULAR

Ignacio Manuel Valdez
San Lorenzo 1716, Piso 3 Oficina 1,
Ciudad de Rosario
Teléfono/Fax: 0341- 424

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE

Mónica Beatriz Pinther
Alvear 40 bis
Ciudad de Rosario
Teléfono: (0341) 4385471

ASESORES LEGALES PARA EL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - piso 14
(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000
Fax: 011-5167-1072



ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321- (S2000KPC) Rosario Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

StoneX Securities S.A.

Sarmiento 459, piso 9°,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4390-7597

Banco Supervielle S.A.

Bartolome Mitre 434, Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4959-4959

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Ciudad de Buenos Aires



AVISO DE SUSCRIPCION

METALCRED VIII

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED VIII”

Programa Global de Valores Fiduciarios

“METALFOR”



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.**
Fiduciario y Emisor



METALFOR S.A.
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro
de los Créditos



WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Colocadores



Banco Supervielle S.A.
Colocador



StoneX Securities S.A.
Colocador

VALOR NOMINAL V/N U\$S 3.389.240.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

V/N U\$S 2.321.629-

AAsf(arg) FIX SCR S.A

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N U\$S 474.494.-

A-sf (arg) FIX SCR S.A

Certificados de Participación

V/N U\$S 593.117.-

CCsf (arg) FIX SCR S.A

Se comunica a los Inversores Calificados que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A., y Banco Supervielle S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero METALCRED VIII (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores N° 18.252 de fecha 6 de Octubre de 2016 y su primera adenda de fecha 09 de Agosto de 2019, y prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 21.567 del 29 de diciembre de 2021 y levantamiento de condicionamientos por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV del 04 de marzo de 2022, todas de la Comisión Nacional de Valores. La Oferta Pública del presente fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 21 de diciembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

El presente Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que al menos un 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con PYME CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 45 de la SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, de las normas de la CNV



Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

Los Bienes Fideicomitados son:

- (i) los Créditos Pagaderos en Dólares y los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, ambos nominados en Dólares instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola (los “Créditos”).
- (ii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos;
- (iii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (iv) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;
- (v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.
- (vi) los Pagarés en Garantía

La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión.
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5,5 % de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.

Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos con Cláusula de pago en Granos: Los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se fideicomiten por U\$S 317,91 (Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja recibida.



Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</p>	<p>Valor nominal U\$S 2.321.629.- (Dólares dos millones trescientos veintiún mil seiscientos veintinueve), equivalente al 68,5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés fija nominal anual del 3% (tres por ciento) devengada durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). <u>(*) Primer Fecha de Pago de Servicio de Interés: 15/02/2023</u> <u>Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 15/02/2023</u> <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Interés: 17/06/2024</u> <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 17/06/2024</u></p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</p>	<p>Valor nominal U\$S 474.494.- (Dólares cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro), equivalente al 14% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés de interés fija nominal anual del 4% (cuatro por ciento) devengada durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). <u>(*) Primer Fecha de Pago de Servicio de Interés: 17/06/2024</u> <u>Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 15/07/2024</u> <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Interés: 15/10/2024</u> <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 15/10/2024</u></p>
<p>Certificados de Participación</p>	<p>Valor nominal U\$S 593.117.- (Dólares quinientos noventa y tres mil ciento diecisiete) equivalente al 17,5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFA y los VDFB, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Líquidez a favor del Fiduciante, y restituidos los fondos que el Fiduciante hubiera adelantado, conforme al artículo 2.4: a) en concepto de amortización la totalidad</p>



	<p>de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a dólares cien (U\$S 100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p> <p><u>(*) Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 15/10/2024</u></p> <p><u>Primer Fecha de Pago de Servicio de Renta: 17/11/2025</u></p> <p><u>Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 17/11/2025</u></p> <p><u>Última Fecha de Pago de Servicio de Renta: 17/11/2025</u></p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primero de mes (inclusive) -para los restantes Servicios- hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>
Moneda de Pago de los Servicios	<p>Pesos</p>
Moneda de suscripción e integración	<p>Los Valores Fiduciarios se emitirán en Dólares Estadounidenses, pero la moneda de suscripción e integración será en Pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.</p>
Tipo de Cambio de la Integración:	<p>Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores Fiduciarios.</p> <p>El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).</p> <p>Asimismo, el Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores Fiduciarios en función del Tipo de Cambio de la Integración</p>
Tipo de Cambio de Pago de Servicios	<p>Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos fideicomitados durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio determinado en la definición de Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente que surja</p>



	de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos, conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión.
Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos	Significa el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa, vigente al día hábil anterior al día de cobro de cada Crédito fideicomitado. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio establecido, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.
Fecha de Corte	31 de diciembre de 2022

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de U\$S1 (un dólar).
- Monto mínimo de suscripción: U\$S 1.000 (dólares mil).
- Unidad mínima de negociación: U\$S 1 (dólar uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A., y Supervielle S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>. Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4469100 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 21 de diciembre de 2022 y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 9° y Piso 8° respectivamente, de la Ciudad de Rosario.



- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el jueves 22 de diciembre de 2022 al lunes 26 de diciembre de 2022
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día martes 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs y finalizará el martes 27 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** martes 27 de diciembre de 2022 a las 16:00, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$S 1.000.- (dólares mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo



Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que podrá ser mayor, igual o menor a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en



el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que al menos un 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de U\$S 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día jueves 29 de diciembre de 2022.***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,35 % (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos entre terceros.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por Ley N° 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.



Rosario, 21 de diciembre de 2022.

COLOCADORES

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A

NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

STONEX SECURITIES S.A.

Sarmiento 459, Piso 9°,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Tel: 011-4390-7597

BANCO SUPERVIELLE S.A.



Bartolome Mitre 434,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4324-8000

AVISO DE RESULTADO DE COLOCACION

COOPERATIVA 2001 VIII



Rosario, 21 de diciembre de 2022

Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero COOPERATIVA 2001 VIII

Resultado de la Colocación

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, en nuestro carácter de Organizador de la Colocación y autorizado del Fiduciario en el fideicomiso de referencia, informamos que ha sido suscripta la emisión del mismo por un total de V/N \$182.770.868.

A continuación, se realiza un detalle de la colocación:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Total de las ofertas recibidas: V\$N 176.000.000

Total de oferentes: 14

Total de ofertas aceptadas en firme: 10

Ofertas competitivas:



Cantidad	Tasas licitadas	Nominales
1	92.00	15.000.000
2	95.00	18.000.000
1	97.50	500.000
1	98.20	6.000.000
1	98.45	10.000.000
1	98.50	40.000.000
1	99.00	19.500.000
1	99.90	10.000.000
1	101.00	10.000.000
1	102.00	40.000.000
3	103.00	7.000.000

Ofertas no competitivas:

Cantidad	Nominales
0	0

Total de valor nominal aceptado: V\$N 129.000.000

Tasa de corte (TIR): 101%.

TNA: 71.88%.

Precio de colocación: 103.7240%.

Porcentaje de prorrato Tramo Competitivo: 0.00%.

Nominales a prorrata: 0

Sobreoferta en porcentaje: 35.38%.

Sobreoferta en nominales: V\$N 46.000.000.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Total de las ofertas recibidas: V\$N 0.

Total de oferentes: 0

Total de ofertas aceptadas en firme: 0

Ofertas competitivas:

Cantidad	Tasas licitadas	Nominales
0	0	0

Ofertas no competitivas:



Cantidad Nominales

0 0

Total de valor nominal aceptado: V\$N 0.

Tasa de corte (TIR): 70%.

TNA: 54.25%.

Precio de colocación: 94.4095%.

Porcentaje de prorrateo Tramo Competitivo: 0.00%.

Nominales a prorrata: 0.

Sobreoferta en porcentaje: 0.00%.

Sobreoferta en nominales: V\$N 0.

Certificados de Participación

Total de las ofertas recibidas: V\$N 0.

Total de oferentes: 0

Total de ofertas aceptadas en firme: 0

Ofertas competitivas:

Cantidad Tasas licitadas Nominales

0 0 0

Ofertas no competitivas:

Cantidad Nominales

0	0
---	---

Total de valor nominal aceptado: V\$N 0.

Precio de corte: 100.00.

Precio de colocación: 100.0000%.

Porcentaje de prorrateo Tramo Competitivo: 0.00%.



Nominales a prorrata: 0.00.

Sobreoferta en porcentaje: 0.00%.

Sobreoferta en nominales: V\$N 0.00.

Asimismo, se informa que, de conformidad con lo establecido en el Suplemento de Prospecto, se adjudicaron al Fiduciante Cooperativa 2001 los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y B y de los Certificados de participación no colocados entre terceros, cuyo valor nominal asciende a V\$N 1.000.000, V\$N 15.000.000 y V\$N 37.770.868 respectivamente.

Mercado Argentino de Valores S.A.
Ignacio M. Acoroni



MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
Lic. IGNACIO M. ACORONI
SUBGERENTE DE DESARROLLO

Subgerente Investigación y Desarrollo